

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Nº JGL2025/30

JGL-17/07/2025-30

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLÓN (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO
D.ª ROCÍO SÁNCHEZ LLAMAS
D. JOSÉ LUIS LLAMAS UROZ
D.ª MARÍA JESÚS IBÁÑEZ TORO
D.ª MARÍA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª AMALIA LÓPEZ YELAMOS
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NÚÑEZ
Interventora Acctal.
D.ª MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA MARTOS

Ausentes con excusa

D.ª MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
D. JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 17 de julio de 2025, siendo las 09:14 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 30 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1º. ACTAS de las Juntas de Gobierno Local celebradas el 7 y 14 de julio de 2025.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de las condiciones y características recogidas en el expediente de concesión de aguas públicas subterráneas y desaladas con destino al abastecimiento en el t.m. de Roqueas de Mar. [2016SCA000537AL]. Expte. 2023/20916

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación del servicio mantenimiento integral climatización y calefacción. Expte. 11/25.- Serv. Expte. 2025/1642

4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato patrimonial de adquisición onerosa de local en calle Juan Bonachera Expte. 2/25 Patrimonial. Expte. 2025/7936

5º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del servicio de carga y descarga, azafatas Expte. 1/24.- Serv. Expte. 2023/19376

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar la obra adaptación a la Orden TMA/851/2021 de las paradas del futuro Transporte Urbano de Roquetas de Mar, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea fondos NEXT GENERATION. Expte. 2025/9972

URBANISMO

7º. PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición frente a resolución de 16 de junio de 2025, en procedimiento de responsabilidad patrimonial expediente 2025/7555. Expte. 2025/7455

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE URBANISMO EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 17 de julio de 2025, relativo a la aprobación del expediente de contratación para licitar el servicio de mantenimiento, adecuación y conservación de la red viaria e infraestructuras anexas en el municipio de Roquetas de Mar, 26/05.- Serv. P.A (S.A.R.A). Expte. 2025/10490

TURISMO Y PLAYAS

9º. PROPOSICIÓN relativa a la inclusión en el Plan de Contratación 2025 la contratación de la creatividad, diseño y producción audiovisual y gráfica de la campaña de turismo de Roquetas de Mar en Fitur 2026. Expte. 2025/11780

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º. ACTAS de las Juntas de Gobierno Local celebradas el 7 y 14 de julio de 2025.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local de 7 y 14 de julio de 2025 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia, se declaran aprobadas las Actas de las Sesiones referidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de las condiciones y características recogidas en el expediente de concesión de aguas públicas subterráneas y desaladas con destino al abastecimiento en el t.m. de Roquetas de Mar. [2016SCA000537AL].

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2025:

"ANTECEDENTES

Mediante escrito de 14.07.2025 con registro de entrada en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar del día siguiente y nº 26716/2025, el Comisario de aguas da contestación a las observaciones que, al amparo del art. 116.4 del RDPH, se formularon a las condiciones propuestas por la directora general de Recursos hídricos el 02.05.2025 en el expediente de concesión de aguas públicas subterráneas y desaladas con destino al abastecimiento en el t.m. de Roquetas de Mar [2016SCA000537AL].

El contenido de la contestación es del siguiente tenor literal:



"Por esta Administración se viene tramitando el expediente de referencia, de solicitud de concesión de aguas públicas.

Con fecha 16/05/2025, le fueron notificadas las características y condiciones en que podría otorgarse la concesión de aguas solicitada, para que manifestase expresamente su conformidad con las mismas, o formulase en su caso, las observaciones que estimase pertinentes.

Se ha recibido escrito de fecha 06/06/2025, por el que viene a no aceptar las características y condiciones propuestas para el otorgamiento de la concesión, por los motivos que constan en dicho escrito y que se incorpora al expediente.

1º En cuanto al volumen máximo anual concedido y población considerada para el cálculo.

Se reitera lo dispuesto en el propio ofrecimiento de condiciones, el cálculo del volumen se fundamenta en los datos poblacionales aportados por el propio Ayuntamiento de Roquetas al expediente en su escrito de fecha 23/08/2022 (132.345 hb/equiv.), que como exige el artículo 123 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, debe ser a través de censo de población. Con estos datos poblacionales, y en base a la dotación de 230 l/hab-eq/día recogida en la Normativa del Plan Hidrológico para poblaciones entre 100.001 –500.000 hab, se obtiene un volumen que es coincidente con el expresado por el Ayuntamiento en el escrito de 14/11/2022.

2º En cuanto a la alegación por la que se solicita ajustar el volumen de agua desalinizada a 9,5 hm3/año.

El artículo 90 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, establece que las resoluciones de los organismos de cuenca en materias relacionadas con los planes hidrológicos deberán ajustarse a los términos establecidos vigentes en el momento de la resolución. El volumen de agua desalada que se otorga en la presente concesión no puede ser otro que el correspondiente a recursos desalados para la UDU Roquetas de Mar para el horizonte 2027 en el Anejo VI, relativo a la asignación y reserva de recursos a usos, del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas vigente, aprobado por Real Decreto 689/2023, de 18 de julio.

Ello no impide que, en caso de disponerse de nuevos recursos desalados, y preverse su asignación a la UDU Roquetas de Mar en futuros ciclos de planificación hidrológica, se pueda revisar o modificar las características de la presente concesión, de

conformidad con el art 91.2 Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y de acuerdo a los procedimientos previstos en los artículos 143 y siguientes del mismo texto legal.

3 y 4º Temporalidad de la concesión y los derechos de uso de la conducción y depósito de aguas brutas del pantano de Beninar, los pozos de Bernal y el depósito de Aguadulce.

Se constata que se autorizó el uso de los Pozos de Bernal, para abastecimiento del Ayuntamiento de Almería y no del municipio de Roquetas de Mar. A día de hoy estas captaciones están incluidas en la concesión de abastecimiento de aguas al Ayuntamiento de Almería (2020SCA000816AL), por un volumen de 2.951.000 m3/año.

La utilización por parte de Roquetas de Mar, tanto del depósito de Aguadulce, como de los pozos de Bernal cabe la posibilidad de iniciar la tramitación de un convenio de colaboración entre las partes (Ayuntamiento de Almería y Ayuntamiento de Roquetas de Mar) que pueda servir de base a eventuales cesiones de derechos o autorizaciones de uso en circunstancias excepcionales.

5º Respecto a que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar debe alcanzar un rendimiento mínimo de la red de distribución de 0,8.

Se trata de los objetivos recogidos en el artículo 16 del texto normativo del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas de 3er ciclo 2022-2027.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se remiten de nuevo, otorgándole un plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente, para que acepte de plano las mismas, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo o no contestar en dicho plazo, se procederá a DENEGAR su solicitud de concesión de aguas públicas.”

FUNDAMENTOS LEGALES

- *RDL 1/2001 TRLA: artículo 59,4.*
- *Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Artículo 44.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Las observaciones que el ayuntamiento de Roquetas de Mar [a las condiciones sobre la solicitud de concesión de aguas públicas subterráneas y desaladas], se basan en que: a) se otorga a la UDU de Roquetas de un volumen de recursos inferior al establecido en el PHCMA (anexo 6, tablas de balances de demanda núm. 232,234, 235, 236 y 237), y b), estos recursos se han asignaban sobre la base de unos datos de partida, con relación a la población equivalente, que en 2025 superan la proyección de 2027, lo que conlleva que del volumen de agua desalinizada que la IDAM suministra a la UDU, 2,3 Hm³ serían en precario.

Con todo no resulta oportuno que el ayuntamiento no cuente, tras una larga tramitación, con ninguna concesión para el abastecimiento a la población sin perjuicio de que se formulen observaciones y alegaciones al estudio preliminar del cuarto ciclo de planificación o se puedan ejercitar otras acciones legales (solicitar modificación de las condiciones una vez sea concedida u otras).

Por otro lado, y en cuanto a la reclamación tanto del uso como de las infraestructuras hidráulicas construidas por la Junta de Andalucía para el abastecimiento de las poblaciones de Roquetas de Mar y Almería (Depósito de Aguadulce, conducciones desde Beníjar sustituidas por los sobreexplotados pozos de Bernal) para apoyo en situación de sequía y en cuya financiación participó el propio Ayuntamiento, no pueden en estos momentos condicionar la existencia de un mínimo título habilitante para el abastecimiento. Y ello cuando en el PHCMA sólo contempla la utilización como reserva estratégica (en caso de sequía) de la UDU de Almería (perteneciente al subsistema IV-1). En este sentido el ayuntamiento de Roquetas de Mar ha instado de forma reiterada y remitido un borrador de convenio de colaboración tanto al Ayuntamiento de Almería (30.04.2024, 10.07.2024, 25.07.2024) como a la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (9.07.2024), sin recibir hasta la fecha respuesta alguna. En la situación actual se está produciendo una lesión a los intereses públicos afectados que implica, la suspensión del abastecimiento de agua apta para el consumo en Roquetas de Mar en caso de interrupción de servicio de la IDAM del Campo de Dalías, cuando se cuentan con infraestructuras en alta cuya finalidad y derechos (publicados en el BOE y BOJA) se efectuaron para atender también, expresamente, a la población de Roquetas de Mar.

Por cuanto antecede procede:

1. *ACEPTAR DE PLANO las condiciones y características recogidas en el expediente de concesión de aguas públicas subterráneas y desaladas con destino al abastecimiento en el t. m. de Roquetas de Mar [2016SCA000537AL].*

2. *INSTAR a la administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de aguas para que promueva la formalización de un Convenio de colaboración que sirva de base a eventuales cesiones de derechos o autorizaciones de uso en circunstancias excepcionales.*
3. *APORTAR las observaciones a los documentos iniciales de la revisión del cuarto ciclo 2028-2033 del Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas.*
4. *TRASLADAR el presente acuerdo a la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.*"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

3º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación del servicio mantenimiento integral climatización y calefacción. Expte. 11/25.- Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 11 de julio de 2025:

"PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. Procedimiento Abierto S.A.R.A. Expte. 11/25.- Serv. (2025/1642)

I. ANTECEDENTES

Primero.- El objeto del contrato consiste en el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, y técnico-legal, de los equipos e instalaciones de climatización y calefacción cuya conservación sea competencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, incluidas las inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias, haciendo hincapié en sus aspectos básicos de seguridad, así como la atención, reparación y resolución de todas las averías o anomalías que surjan durante la vigencia del contrato, asegurando los parámetros definidos en el pliego técnico de condiciones óptimas de confort interior (térmicas, nivel acústico, corrientes de aire, ...), mejor rendimiento energético posible, mínimas emisiones al

exterior (ruido, contaminación, etc.), y condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos, evitando anomalías y minimizando la gravedad de las averías.

Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Emilio Langle Fandino, técnico municipal responsable de servicios e infraestructuras eléctricas y redactor de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de conservación de edificios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones objeto de contrato, se atenderá a la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos:

42512300 Unidades de climatización

50730000 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

42512000 Instalaciones de aire acondicionado

45259000 Reparación y mantenimiento de instalaciones

45331000 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado

45332000 Trabajos de instalación sanitaria y de colocación de tuberías de desagüe

45259000 Reparación y mantenimiento de instalaciones

TIPO DE CONTRATO: Servicios

RÉGIMEN: Administrativo

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: *Ordinaria*
PROCEDIMIENTO: *Abierto sujeto a regulación armonizada*

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 25.1º.a) y 2º, los artículos 308 y siguientes del citado cuerpo legal, este contrato se califica como contrato administrativo de servicios, y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Se observarán igualmente las disposiciones normativas reguladoras de la prestación o actividad que constituye el objeto del contrato.

La adjudicación se pretende por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por exceder su valor estimado el umbral establecido a este respecto por el artículo 22.1.b) LCSP, y al que le es de aplicación en cuanto a la preparación del expediente los artículos 116, 117, y 122 LCSP; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en su Libro Segundo, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150 a 158, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio.

En el marco del presente contrato de servicios, por tener un valor estimado superior a cien mil euros (100.000,00.-€), podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: *El presupuesto base de licitación es de seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro euros y cuarenta y seis céntimos (624.864,46.-€), más la cantidad de ciento treinta y un mil doscientos veintiún euros y cincuenta y cuatro céntimos (131.221,54.-€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de setecientos cincuenta y seis mil ochenta y seis euros (756.086,00.-€) para dos años de duración del contrato.*

Concepto	BASE	IVA	TOTAL IVA incl
Mantenimiento preventivo técnico-legal	304.000,00 €	63.840,00 €	367.840,00 €
Mantenimiento correctivo	320.864,46 €	67.381,54 €	388.246,00 €
Total	624.864,46 €	131.221,54 €	756.086,00 €



Con carácter informativo se indica que el presupuesto anual es de trescientos doce mil cuatrocientos treinta y dos euros y veintitrés céntimos (312.432,23.-€), más la cantidad de sesenta y cinco mil seiscientos diez euros y setenta y siete céntimos (65.610,77.-€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un presupuesto anual de trescientos setenta y ocho mil cuarenta y tres euros (378.043,00.-€) para un año de duración del contrato.

IVA (21%): ciento treinta y un mil doscientos veintiún euros y cincuenta y cuatro céntimos (131.221,54.-€) para dos años de duración del contrato.

VALOR ESTIMADO: De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de un millón doscientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho euros y noventa y dos céntimos (1.249.728,92.-€). Está determinado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, para los dos años inicialmente contemplados en la duración del contrato, más las posibles prórrogas por otras dos anualidades.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: De acuerdo con el art.301.1 LCSP, el sistema de determinación del precio resulta de una combinación de las prestaciones de mantenimiento preventivo y técnico-legal a tanto alzado, y mediante precios unitarios en las reparaciones de mantenimiento correctivo:

La determinación del precio del servicio de mantenimiento integral de los equipos de climatización y calefacción, se ha calculado en setecientos cincuenta y seis mil ochenta y seis euros (756.086,00.-€) para los dos años de duración del contrato, teniendo en cuenta la relación de instalaciones, maquinaria y periodicidad definidas en el pliego técnico para el mantenimiento integral, dentro del cual se ha configurado a tanto alzado la cantidad correspondiente a las funciones del mantenimiento preventivo y técnico legal en el importe indicado de trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (367.840,00.-€) IVA incluido para dos años de duración del contrato, que será en su caso ofertado a la baja por las licitadoras, y por otro lado se ha cifrado el mantenimiento correctivo en un importe de trescientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis euros (388.246,00.-€) IVA incluido para dos años de duración del contrato, configurado como un presupuesto máximo en función de las reparaciones que pudieran realizarse, por lo que no será reducible por la oferta que resulte adjudicataria sino que será ofertado un porcentaje de descuento a aplicar sobre los precios unitarios de los materiales empleados y el precio de hora de trabajo. Se adjunta como anexo II en el pliego técnico cuadro de precios unitarios de elementos sobre los que se aplicará el descuento oferta. Cuando se trate de referencias a fabricante original se determinarán en base a las tarifas oficiales de los fabricantes que estén en vigor para cada



año de vigencia de este contrato de mantenimiento, aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario.

El precio de hora de trabajo por grupo, categoría o nivel profesional en el mantenimiento correctivo se determinará por el convenio colectivo de referencia, añadiendo porcentajes de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%). Estos porcentajes serán reducidos en la proporción que corresponda según el porcentaje de descuento ofertado.

El Ayuntamiento no está obligado a consumir la totalidad del importe, tratándose éste de un importe máximo. El gasto real estará subordinado a la ejecución efectiva de los trabajos.

ESTRUCTURA DE COSTES: A continuación, se expresa el desglose de la estructura de costes, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 LCSP, y teniendo en cuenta la estructura de los diferentes contratos que para la prestación de este servicio se han llevado a cabo en esta entidad, sobre la base de la experiencia acumulada y evaluación de las circunstancias que han concurrido, cuidando de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado.

Los precios unitarios relacionados en el pliego técnico se han definido comprobando los precios de mercado habida cuenta de que son habituales en el sector. En los costes directos se han incluido fundamentalmente los costes salariales calculados a partir del convenio colectivo de referencia que determinará asimismo el precio de hora de trabajo en el mantenimiento correctivo, a partir del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de la INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA, Código Convenio 04000415011982, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2019, en su última modificación vigente publicada en B.O.P. de Almería en 17 de marzo de 2023.

El desglose de costes estimado tiene carácter informativo, en ningún caso es obligatorio ni limitativo para los licitadores, así como tampoco lo es a la hora de estructurar y presentar sus ofertas, pudiendo presentar en su oferta económica (Anexo II) la estructura de gasto que considere pertinente:

ESTRUCTURA ANUAL DE GASTOS	IMPORTE ANUAL
COSTES DIRECTOS	228.075,53 €
COSTES INDIRECTOS	53.113,48 €
GASTOS GENERALES	12.497,29 €



BENEFICIO INDUSTRIAL	18.745,93 €
TOTAL ANUAL SIN IVA	312.432,23 €
IVA	65.610,77 €
PRESUPUESTO ANUAL IVA INCL.	378.043,00 €

Segundo.- El 8 de mayo de 2025 en la sesión de la mesa de contratación (S 080525), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

LICITADORES	CIF
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U.	A58168253
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833
MONCOBRA, S.A.	A78990413

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en el apartado F) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE APTITUD PARA CONTRATAR, ASÍ COMO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL" de la cláusula 0 del CAC al PCAP.

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADORES	CIF	ESTADO
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U.	A58168253	ADMITIDO
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	ADMITIDO
MONCOBRA, S.A.	A78990413	ADMITIDO

Cuarto.- En la misma sesión de la mesa de contratación, de 8 de mayo de 2025 (S 080525) se realizó la apertura del SOBRE 2 de la licitación que contenía las memorias técnicas de los licitadores presentados, que serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0, del CAC al PCAP.

Las memorias técnicas aportadas por los licitadores fueron remitidas el 9 de mayo de 2025 al Técnico Responsable de Servicios e Infraestructuras Eléctricas para la emisión de informe de valoración de las mismas.

Quinto.- Con fecha 20 de mayo de 2025 el Técnico Responsable de Servicios e Infraestructuras Eléctricas, Emilio Langle Fandino, emitió informe técnico de valoración de las memorias técnicas aportadas, que fue visado y aceptado por la mesa de contratación celebrada el 21 de mayo de 2025, en la sesión S 210525 y publicado en la PLCSP, siendo el siguiente el resumen de la valoración:

"CUADRO RESUMEN

OFERTAS	CRITERIO DE VALORACIÓN SUBJETIVO: Calidad Técnica.
1.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	21
2.- INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U.	32
3.- MONCOBRA, S.A	24

"

Sexto.- En la sesión de la mesa de contratación S 210525, de fecha 21 de mayo de 2025, posteriormente al acto de valoración de las memorias técnicas de los licitadores, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía las ofertas económicas de los mismos.

Las ofertas económicas presentadas fueron las siguientes:

LICITADOR/ OFERTA	Porcentaje de descuento sobre reparaciones de mantenimiento correctivo	Precio anual del mantenimiento preventivo y técnico-legal	Disminución de tiempo respuesta	Mejora de las frecuencias
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U.	30	97176,11	a) Igual o inferior a una hora b) Igual o inferior a seis horas	6
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	0	131396	a) Igual o inferior a una hora b) Igual o inferior a seis horas	6
MONCOBRA, S.A.	8,11	139677,54	a) Mas de un hora hasta 2 horas hora b) Igual o inferior a	6



		seis horas	
--	--	------------	--

Séptimo.- De forma previa a la valoración, puesto que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y al objeto de garantizar la mejor relación calidad/precio, se considera necesario que las empresas licitadoras demuestren la suficiente calidad en la correcta ejecución del servicio y buen conocimiento de las características de las prestaciones a realizar, que permita juzgar el valor cualitativo de la oferta y su adecuada correspondencia con las premisas establecidas para el desarrollo del contrato.

En consecuencia, dada la especial importancia a los criterios cualitativos en la mejor ejecución del servicio, se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 LCSP.

En este sentido, el procedimiento se articulará en dos fases con la siguiente aplicación de criterios:

PRIMERA FASE: se puntúan los criterios CUALITATIVOS que en la presente licitación son evaluables tanto como criterios cualitativos basados en juicios de valor como mediante fórmulas automáticas, estableciendo el umbral mínimo en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones correspondientes a los siguientes criterios:

<i>Criterios cualitativos valorables mediante juicios de valor</i>	<i>32 puntos</i>
<i>1.- Metodología y plan de mantenimiento</i>	<i>20 puntos</i>
<i>2.1.-Organización de medios personales</i>	<i>6 puntos</i>
<i>2.2.-Medios técnicos, maquinaria, auxiliares y vehículos</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Criterios cualitativos valorables mediante fórmulas automáticas</i>	<i>13 puntos</i>
<i>1.-Mejora de las frecuencias</i>	<i>8 puntos</i>
<i>2.-Disminución de tiempo de respuesta</i>	<i>5 puntos</i>

En consecuencia, se fija el umbral mínimo en 22,50 puntos.

Por tanto las Ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

1.- Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 22,50 puntos).



2.- Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea superior o igual al 50% del máximo establecido (mayor o igual que 22,50 puntos).

SEGUNDA FASE: se determinan las ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo al haber superado el umbral mínimo, y se puntuá el criterio económico, en los CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA, mediante la aplicación de la fórmula establecida en el pliego para la valoración del criterio económico:

Siendo el siguiente el resultado del cálculo de las puntuaciones para comprobar si alcanzan el umbral de calidad:

Umbral 50% CRITERIOS CALIDAD 45 PUNTOS = 22,50 PUNTOS	SUBJETIVOS	OBJETIVOS	TOTAL	ESTADO
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U.	32	13	45	Supera umbral
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	21	13	34	Supera umbral
MONCOBRA, S.A.	24	12	36	Supera umbral

De conformidad con los cálculos realizados, todas las licitadoras alcanzaron el umbral mínimo de calidad de 22,50 puntos para continuar en el procedimiento.

Octavo.- Al haber alcanzado todas las licitadoras el umbral de calidad establecido, se procedió, en virtud de lo establecido en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0 del CAC al PCAP, a comprobar si alguna de las ofertas presentadas, contenían valores anormales o desproporcionados.

Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se estará a lo que preceptúa el artículo 85, apartados 1 al 4, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En el caso que nos ocupa y al existir tres licitadores, utilizamos el art. 85.3 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, según el cual: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea



superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. ”.

Aplicando lo anterior, el umbral de baja para el porcentaje de descuento sobre reparaciones de mantenimiento correctivo se establece en 22,70 %, por lo que el licitador INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U. - A58168253, que ofrece un porcentaje de descuento del 30%, presenta valores anormales o desproporcionados, al estar por encima del umbral de baja.

El umbral de baja para el precio anual del mantenimiento preventivo y técnico-legal se establece en 102.857,45.-€, por lo que el licitador INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U. - A58168253, que ofrece un precio de 97.176,11.-€, presenta valores anormales o desproporcionados, al estar por debajo del umbral de baja.

Noveno.- A la vista de los resultados obtenidos, tras la aplicación de lo establecido en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0 del CAC al PCAP, se apreció que la oferta presentada por INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U. - A58168253 contenía valores anormales o desproporcionados en cuanto al porcentaje de descuento sobre reparaciones de mantenimiento correctivo y en cuanto al precio anual del mantenimiento preventivo y técnico-legal.

Con fecha 23 de mayo de 2025 se realizó la comunicación de petición de justificación de oferta en baja a la mercantil INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U. - A58168253, que fue aportada el 30 de mayo de 2025, dentro del plazo otorgado al efecto.

Dicha justificación de oferta en baja fue remitida el 2 de junio de 2025 al Técnico Superior de Contratación, que en esa misma fecha emitió informe favorable que concluía de la siguiente manera:

" Cabe señalar en virtud del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en este caso en particular que INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U. - A58168253 acredita de manera fehaciente tanto el ahorro que permite el procedimiento del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. Procedimiento Abierto, S.A.R.A. Expte. 11/25.- Serv.

El estudio económico que aportan muestra un desglose de costes detallados que acreditan la viabilidad de la oferta presentada encontrándose debidamente justificadas.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, puedo concluir que queda garantizada la correcta prestación del servicio al precio ofertado y en los términos previstos en el pliego técnico, por lo que las ofertas de

INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U. - A58168253 consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas quedan debidamente justificadas. Por todo lo expuesto, se informa favorablemente.

Por todo lo anterior elevo el presente informe a los efectos oportunos en el proceso de contratación."

Dicho informe de valoración fue validado por la mesa de contratación de 2 de junio de 2025 y su contenido íntegro hecho público a través del correspondiente acto de la PLACSP.

Décimo.- Posteriormente, se procedió a la valoración de las ofertas económicas de los licitadores, según los criterios de valoración establecidos en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0, CAC al PCAP, siendo el siguiente el resultado de la valoración:

LICITADOR	Porcentaje de descuento sobre reparaciones de mantenimiento correctivo	Pond. Máx.: 25 ptos.	Precio anual mantenimiento preventivo y técnico-legal	Pond. Máx.: 30 ptos.	Disminución tiempo respuesta	Pond. Máx.: 5 ptos.	Mejora frecuencias	Pond. Máx.: 8 ptos.
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U.	30 %	25	97176,11	30	a) Igual o inferior a una hora b) Igual o inferior a seis horas	5	6	8
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	0	0	131396	25,80	a) Igual o inferior a una hora b) Igual o inferior a seis horas	5	6	8
MONCOBRA, S.A.	8,11 %	13,00	139677,54	25,02	a) Mas de un hora	4	6	8

					<i>hasta 2 horas hora b) Igual o inferior a seis horas</i>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

En la siguiente tabla se reflejan las puntuaciones totales de la licitación.

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
<i>INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U.</i>	32	68	100
<i>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</i>	21	38,80	59,80
<i>MONCOBRA, S.A.</i>	24	50,02	74,02

Decimoprimer.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación elevó al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR":

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	<i>INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U.</i>	100
2º	<i>MONCOBRA, S.A.</i>	74,02
3º	<i>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</i>	59,80

Decimosegundo.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada fue la presentada por INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U. con CIF. A58168253, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que ha obtenido 100 puntos, y se compromete a realizar el servicio por:

Un precio anual para las prestaciones del mantenimiento preventivo y técnico-legal de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON ONCE

CÉNTIMOS DE EURO (97.176,11.- €), más la cantidad correspondiente de IVA aplicable (21%), esto es, VEINTE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (20.406,98.- €), lo que hace un precio anual del mantenimiento preventivo y técnico-legal de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, (117.583,09.- €), IVA incluido, para un año de duración del contrato.

Hay que hacer constar que la duración inicial del contrato se establece en dos (2) años, siendo por tanto el precio de dicha prestación para los dos (2) años de duración, de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (235.166,18.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen esta licitación.

Un porcentaje de descuento del 30%, a aplicar sobre las reparaciones de mantenimiento correctivo en los términos referidos en el PCAP, apartado N) del cuadro anexo de características, para cada año en curso durante la vigencia del contrato.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen esta licitación.

Se ha cifrado el precio del mantenimiento correctivo en un importe de trescientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis euros (388.246,00.-€) IVA incluido, para dos años de duración del contrato, configurado como un presupuesto máximo en función de las reparaciones que pudieran realizarse.

Se compromete además el licitador a lo siguiente:

- Una mejora de la periodicidad mínima descrita en el pliego técnico en la frecuencia de visitas de mantenimiento preventivo en las siguientes instalaciones atendiendo al tipo o número de usuarios, de seis (6) revisiones anuales:

*CENTRO DE LA 3^a DE LA GLORIA
ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ROQUETAS DE MAR CASTILLO DE SANTA ANA
FARO DE ROQUETAS DE MAR
OFICINA DE LA MUJER DE ROQUETAS DE MAR*



*OFICINA DE RECAUDACIÓN DE ROQUETAS DE MAR
MERCADO DE ABASTOS DE AGUADULCE
MERCADO DE ABASTOS DE LAS MARINAS
OFICINA DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE*

- Una disminución del tiempo de respuesta a los avisos de avería para atender los fallos en equipos de las siguientes instalaciones:

- a. Casa Consistorial, salas de comunicaciones, central operativa de la Policía, Servicios Informáticos y Bibliotecas: igual o inferior a una hora.*
- b. Resto de edificios: igual o inferior a 6 horas.*

Decimotercero.- Por resolución de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 9 de junio de 2025, se aprobó la anterior propuesta de clasificación de ofertas en sentido decreciente y se acordó la realización de requerimiento de documentación para que el primer clasificado, la mercantil INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U. con CIF. A58168253, presentara, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

Decimocuarto.- El 9 de junio de 2025 se realizó requerimiento de documentación a la mercantil mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, dando respuesta al mismo el 13 de junio de 2025, dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Justificante del depósito de la garantía DEFINITIVA, por importe de treinta y un mil doscientos cuarenta y tres euros con veintidós céntimos de euro (31.243,22.-€).

Justificante del depósito de la garantía COMPLEMENTARIA, por la cantidad de treinta y un mil doscientos cuarenta y tres euros con veintidós céntimos de euro (31.243,22.-€).

Se aporta carta de pago emitida por la Tesorería Municipal correspondiente al depósito de aval, por la cuantía total de 62.486,44.-€, de fecha 12 de junio de 2025 y n.º de op. 320250002475.

Escritura de Constitución de la mercantil, junto con poder de representación.



Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.

Se ha comprobado de oficio que la licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera declarada en el Anexo X: se aportan documentos acreditativos de la presentación de las cuentas anuales de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Almería, que reflejan un volumen de negocios superior al valor anual medio del contrato: 312.432,23.-€.

Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional: El licitador aporta documentación acreditativa de la realización de los servicios o trabajos efectuados y contemplados en la relación declarada en el Anexo X. Se aportan certificados expedidos por varios organismos (Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L.) en los últimos años, superándose en el año de mayor ejecución de los últimos tres, el 70% del valor anual medio del contrato: 218.702,56.-€

Documentación acreditativa de la disposición de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, según lo declarado en el Anexo IX:

- A efectos de control de disponibilidad de asignación al contrato de los medios materiales, se aporta la documentación acreditativa y fichas técnicas de los vehículos, donde se especifican todos los parámetros y requisitos técnicos del vehículo y/o máquina, y en cuanto a almacén o locales se aporta acreditación de la disponibilidad de atención en los tiempos exigidos en el pliego técnico o mejorados en la oferta.

- Indicación del personal técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, con la experiencia detallada en las funciones indicadas. Se aportan certificados de empresa que justifican la experiencia exigida, aportando asimismo fotocopia de los títulos acreditativos de la formación requerida. Se aporta carnet profesional en Instalaciones Térmicas de Edificios conforme al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de



20 de julio (RITE-07), certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados conforme al Real Decreto 115/2017 sobre comercialización y manipulación de gases fluorados, y la documentación acreditativa de disposición de autorización administrativa para MANIPULADORES DE GASES FLUORADOS, para:

** Dos (2) ingenieros (con titulación técnica, superior o grado) Industrial u otra, con amplios conocimientos en gestión de la energía y medioambiente y experiencia mínima de tres años en este tipo de instalaciones y contratos, y*

* Tres (3) oficiales de 1^a especialista en las instalaciones a mantener con carnet profesional de mantenedor-reparador de instalaciones térmicas de edificios, mantenedor frigorista con habilitación profesional para manipular gases fluorados, y con una experiencia mínima de tres años en el mismo tipo de instalaciones con el fin de desarrollar adecuadamente el servicio contratado.

- La empresa adjudicataria tiene suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil, se aportan condiciones particulares de dicho seguro, donde constan los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento. Se aporta también copia del pago del recibo del seguro.

- Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo XIV. Se aporta un recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social en que consta el número global de trabajadores de plantilla, que acredita el tener menos de 50 personas trabajadoras.

- Documentación acreditativa de las siguientes habilitaciones profesionales o empresariales:

* Empresa certificada y registrada como empresa mantenedora de instalaciones térmicas en edificios por el Órgano Territorial Competente de la Administración Pública (RITA).

* Certificación de empresa instaladora o mantenedora de instalaciones de climatización, mediante inscripción en el Registro Integrado Industrial.

* *Habilitación como empresa instaladora o mantenedora, según el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios R.I.T.E. (R.D. 178/2021 publicado en BOE de 24 de marzo de 2.021), para realizar el mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación*

Ha quedado acreditado en el expediente la posesión de los certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados de control de la calidad:

Certificación Norma ISO 9001:2015, de Gestión de la Calidad.

Certificación Norma ISO 14001:2015, de Gestión Medioambiental.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación, aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Decimoquinto.- La mesa de contratación propone al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la oferta mejor valorada, presentada por la mercantil INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U. con CIF. A58168253, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que ha obtenido 100 puntos, y se compromete a realizar el servicio por:

Un precio anual para las prestaciones del mantenimiento preventivo y técnico-legal de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (97.176,11.- €), más la cantidad correspondiente de IVA aplicable (21%), esto es, VEINTE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (20.406,98.- €), lo que hace un precio anual del mantenimiento preventivo y técnico-legal de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, (117.583,09.- €), IVA incluido, para un año de duración del contrato.

Hay que hacer constar que la duración inicial del contrato se establece en dos (2) años, siendo por tanto el precio de dicha prestación para los dos (2) años de duración, de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (235.166,18.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen esta licitación.

Un porcentaje de descuento del 30%, a aplicar sobre las reparaciones de mantenimiento correctivo en los términos referidos en el PCAP, apartado N) del cuadro anexo de características, para cada año en curso durante la vigencia del contrato.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen esta licitación.

Se ha cifrado el precio del mantenimiento correctivo en un importe de trescientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis euros (388.246,00.-€) IVA incluido, para dos años de duración del contrato, configurado como un presupuesto máximo en función de las reparaciones que pudieran realizarse.

Se compromete además el licitador a lo siguiente:

- Una mejora de la periodicidad mínima descrita en el pliego técnico en la frecuencia de visitas de mantenimiento preventivo en las siguientes instalaciones, atendiendo al tipo o número de usuarios, de seis (6) revisiones anuales:

CENTRO DE LA 3^a DE LA GLORIA

ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ROQUETAS DE MAR CASTILLO DE SANTA ANA

FARO DE ROQUETAS DE MAR

OFICINA DE LA MUJER DE ROQUETAS DE MAR

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE ROQUETAS DE MAR

MERCADO DE ABASTOS DE AGUADULCE

MERCADO DE ABASTOS DE LAS MARINAS

OFICINA DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE

- Una disminución del tiempo de respuesta a los avisos de avería para atender los fallos en equipos de las siguientes instalaciones:

a. Casa Consistorial, salas de comunicaciones, central operativa de la Policía, Servicios Informáticos y Bibliotecas: igual o inferior a una hora.

b. Resto de edificios: igual o inferior a 6 horas.

Decimosexto.- La duración del contrato se establece en dos (2) años desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio, estimada para 20/04/2025, prorrogable anualmente por otras dos anualidades hasta un máximo de cuatro



(4) años (inicial más posibles prórrogas) en régimen de 2+1+1. Si como consecuencia de la tramitación de la licitación se retrasara la fecha prevista, se estará a la fecha de formalización del contrato para el inicio de la ejecución.

En virtud del artículo 29.2 LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el técnico municipal responsable del contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido.

Decimoséptimo.- La presente propuesta se adecúa, por tanto, a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad con las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación, de petición de justificación de oferta en baja, de fecha 23 de mayo de 2025, de propuesta de clasificación de ofertas, de fecha 3 de junio de 2025 y el acta de propuesta de adjudicación de 1 de junio de 2025.

Segundo.- La adjudicación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la oferta mejor valorada, presentada por la mercantil INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.U. con CIF. A58168253, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que ha obtenido 100 puntos, y se compromete a realizar el servicio por:

Un precio anual para las prestaciones del mantenimiento preventivo y técnico-legal de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (97.176,11.- €), más la cantidad correspondiente de IVA aplicable (21%), esto es, VEINTE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (20.406,98.- €), lo que hace un precio anual del mantenimiento preventivo y técnico-legal de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCIENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, (117.583,09.- €), IVA incluido, para un año de duración del contrato.

Hay que hacer constar que la duración inicial del contrato se establece en dos (2) años, siendo por tanto el precio de dicha prestación para los dos (2) años de duración, de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (235.166,18.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen esta licitación.

Un porcentaje de descuento del 30%, a aplicar sobre las reparaciones de mantenimiento correctivo en los términos referidos en el PCAP, apartado N) del cuadro anexo de características, para cada año en curso durante la vigencia del contrato.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen esta licitación.

Se ha cifrado el precio del mantenimiento correctivo en un importe de trescientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis euros (388.246,00.-€) IVA incluido, para dos años de duración del contrato, configurado como un presupuesto máximo en función de las reparaciones que pudieran realizarse.

Se compromete además el licitador a lo siguiente:

- Una mejora de la periodicidad mínima descrita en el pliego técnico en la frecuencia de visitas de mantenimiento preventivo en las siguientes instalaciones, atendiendo al tipo o número de usuarios, de seis (6) revisiones anuales:

CENTRO DE LA 3^a DE LA GLORIA

ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ROQUETAS DE MAR CASTILLO DE SANTA ANA

FARO DE ROQUETAS DE MAR

OFICINA DE LA MUJER DE ROQUETAS DE MAR

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE ROQUETAS DE MAR

MERCADO DE ABASTOS DE AGUADULCE

MERCADO DE ABASTOS DE LAS MARINAS

OFICINA DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE

- Una disminución del tiempo de respuesta a los avisos de avería para atender los fallos en equipos de las siguientes instalaciones:

a. Casa Consistorial, salas de comunicaciones, central operativa de la Policía, Servicios Informáticos y Bibliotecas: igual o inferior a una hora.

b. Resto de edificios: igual o inferior a 6 horas.



Tercero.- La duración del contrato se establece en dos (2) años desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio, estimada para 20/04/2025, prorrogable anualmente por otras dos anualidades hasta un máximo de cuatro (4) años (inicial más posibles prórrogas) en régimen de 2+1+1. Si como consecuencia de la tramitación de la licitación se retrasara la fecha prevista, se estará a la fecha de formalización del contrato para el inicio de la ejecución.

En virtud del artículo 29.2 LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el técnico municipal responsable del contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido.

*Cuarto.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo precio máximo asciende a **SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS, CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (623.412,18.- €), IVA incluido, para los dos (2) años de duración inicial de duración del contrato.***

(Suma del precio ofertado para las prestaciones del mantenimiento preventivo y técnico-legal, que asciende a doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y seis euros con dieciocho céntimos de euro (235.166,18.-€), iva incluido, para los dos (2) años de duración inicial del contrato y del precio máximo del mantenimiento correctivo, que asciende a trescientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis euros (388.246,00.-€) IVA incluido, para dos (2) años de duración inicial del contrato).

Existen los siguientes documentos contables de retención de crédito, RC:

De fecha 25 de octubre de 2024, para el gasto del mantenimiento correctivo correspondiente a 2025, por importe de 194.123,00.-€ y n.º de operación 220240015844.

De fecha 31 de enero de 2025, para el gasto del mantenimiento preventivo y técnico-legal, correspondiente a 2025, por importe de 122.613,34.-€ y n.º de operación 220250000412.

Consta igualmente en el expediente, las siguientes autorizaciones del gasto, A, practicadas el 10 de julio de 2025:

Para el gasto del mantenimiento correctivo correspondiente a 2025, por importe de 194.123,00.-€ y n.º de operación 220250010982.

Para el gasto del mantenimiento preventivo y técnico-legal, correspondiente a 2025, por importe de 122.613,34.-€ y n.º de operación 220250010983.

Quinto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuestos en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, no antes de los 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de adjudicación.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato para su correcta ejecución a Emilio Langle Fandino, técnico municipal responsable de Servicios e Infraestructuras Eléctricas, siendo la Unidad de Conservación de Edificios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y resto de licitadoras, a la Intervención Municipal, al responsable del contrato en su ejecución, a la Unidad de Conservación de Edificios Municipales y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato patrimonial de adquisición onerosa de local en calle Juan Bonachera Expte. 2/25 Patrimonial.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 11 de julio de 2025:

"PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, DÑA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE ADQUISICIÓN ONEROSA DE UNA EDIFICACIÓN SITUADA EN EL TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Procedimiento Abierto. Expte. 02/25.- Patrimonial.



I. ANTECEDENTES

Primero.- El presente pliego de condiciones se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.b RBELA, con la finalidad de adquirir onerosamente un edificio para el desarrollo de actividades formativas, así como a otros servicios administrativos, debiendo reunir las características técnicas reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), a que se refiere el apartado c) del mencionado precepto reglamentario y que, resumidamente, entre otras, son las siguientes:

- a) Tipología: edificio ubicado en suelo urbano consolidado (SUC-D).*
- b) Superficie necesaria: entre 300 m² y 350 m² construidos.*
- c) Ubicación adecuada.*
- d) Servicios con los que deberá contar: determinados en el artículo 13.3 LISTA y demás normativa de aplicación, así como los especificados en el PPT.*
- e) Destino.*
- f) Precio máximo de adquisición: 180.258,00 € impuestos no incluidos.*
- g) Garantía provisional: no exigible (artículo 106.1 LCSP).*
- h) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.*
- i) Otros elementos a tener en cuenta: los referidos en el PPT.*
- j) CPV: 70120000-8*

La forma de adjudicación es la de concurso público (artículos 10. 2 LBELA, 21.3 RBELA y 67.2.i y k RLCSP) mediante la tramitación ordinaria y el procedimiento abierto dirigido a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el pliego administrativo.

De conformidad con lo establecido en el PPT (artículos 12.1.b y 15.e RBELA), los que deseen tomar parte en el concurso público ofrecerán sus inmuebles por un precio máximo de adquisición no superior a ciento ochenta mil doscientos cincuenta y ocho euros (180.258,00 €), impuestos no incluidos. Cualquier oferta por importe superior quedará excluida automáticamente, independientemente de la superficie ofrecida.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 01000 151 62200 (artículo 15.f RBELA), mediante tramitación anticipada.

En virtud de la DA 3^a.2 de la LCSP, que establece en su apartado 2, se tramita anticipadamente el presente contrato, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han financiar el presente contrato.

Segundo.- En acto celebrado el 8 de mayo de 2025 (S 080525), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación.

Tras la calificación de la documentación aportada por la licitadora participante en el proceso, se procedió a comunicar su ADMISIÓN, quedando del siguiente modo el resumen de la admisión/exclusión:

LICITADOR	DNI	ESTADO ADMISIÓN/EXCLUSIÓN
ANDRÉS MARÍN MARTÍNEZ	***3269**	ADMITIDO

Tercero.- Tras la comunicación de la admisión del único licitador presentado se procedió, en la misma sesión de la mesa de contratación (S 080525) a la apertura del SOBRE 2 de la licitación que contenía la documentación sujeta a juicios de valor, que fue remitida a la responsable del contrato el 9 de mayo de 2025, para que procediera a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado XI, "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", del PCAP.

Con fecha 15 de mayo de 2025 la Arquitecta Interina responsable del contrato, María Pérez Navarro, realizó informe de valoración que fue publicado íntegramente en PLACSP, que concluye de la siguiente manera:

<i>LICITADOR: Andrés Marín Martínez</i>	
<i>1. Local ubicado en Suelo Urbano Consolidado (SUC-D).</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>2. El inmueble deberá estar situado en la Zona centro de Roquetas de Mar.</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>3. La superficie mínima se establece en 300 m² construidos.</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>4. El inmueble debe tener como mínimo un acceso común.</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>5. El inmueble tendrá la consideración de Uso Terciario.</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>6. El inmueble debe ofrecer la posibilidad de una organización flexible y clara.</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>7. El inmueble debe tener acceso rodado.</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>8. El inmueble deberá cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 293/2009, de 7 de julio. El inmueble deberá cumplir con dichas condiciones o ser fácilmente adaptable mediante</i>	<i>CUMPLE</i>

<i>obras mínimas*.</i>	
9. La altura libre mínima deberá ser de 2,60m.	CUMPLE
10. El inmueble deberá encontrarse en buen estado de mantenimiento y en buenas condiciones de Uso.	CUMPLE
11. Se justificarán y detallarán todas aquellas cuestiones relativas a menor coste de adaptación para el Uso pretendido.	CUMPLE
12. El licitador aportará un certificado de eficiencia energética.	CUMPLE
PUNTOS OBTENIDOS: 30 puntos (CONDICIONES ÓPTIMAS)	

Una vez justificadas una a una y en el mismo orden cada una de los apartados técnicos descritos en el Apartado 3 del PPT, lo que se corresponde con 12 apartados, se obtiene la puntuación establecida para Condiciones óptimas = 30 puntos. Aquellas propuestas que justifiquen el 100% de las condiciones, lo que se corresponde con 12 apartados.

*Habiéndose justificado los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y teniendo en cuenta que el único licitador presentado y admitido es ANDRÉS MARÍN MARTÍNEZ, con DNI. ***3269**, se otorga la puntuación de 30 PUNTOS. ”*

Cuarto.- Con fecha 21 de mayo de 2025 (S 210525) la mesa procedió a la apertura del SOBRE 3 de la licitación, que contenía la oferta sujeta a valoración cuantificable mediante fórmulas.

La oferta presentada fue la siguiente:

LICITADOR	Precio	Cercanía respecto al edificio principal del Ayuntamiento
ANDRÉS MARÍN MARTÍNEZ	170000	Según plano

Quinto.- Previamente a la valoración de la oferta y para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se estará a lo que preceptúa el artículo 85, apartados 1 al 4, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



Al concurrir un único licitador se ha aplicado el artículo 85.1 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, en virtud del cual se considera que la oferta está incursa en valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior al PBL en más de 25 unidades porcentuales, siendo la oferta mínima, por debajo de la cual se consideraría incursa en valores anormales o desproporcionados, de 135.193,50.-€.

A la vista de los resultados obtenidos podemos concluir que la oferta de ANDRÉS MARÍN MARTÍNEZ no está incursa en valores anormales o desproporcionados.

Sexto.- En la mesa de 21 de mayo de 2025 se realizó valoración de la oferta económica según los criterios establecidos en el apartado XI, "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", del PCAP que rige la licitación de referencia.

Siendo el siguiente el resultado de la valoración:

LICITADOR	Precio	Pond. MÁX.: 50 ptos.	Cercanía respecto al edificio principal del Ayuntamiento	Pond. MÁX.: 20 ptos.	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS
ANDRÉS MARÍN MARTÍNEZ	170.000€	50	Según plano	20	70

TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN OBJETIVA	PUNTUACIÓN TOTAL
ANDRÉS MARÍN MARTÍNEZ	30	70	100

*Séptimo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, se considera como oferta mejor valorada a la presentada por ANDRÉS MARÍN MARTÍNEZ, con DNI. ***3269**, que ha obtenido 100 puntos y se compromete a ofrecer al Ayuntamiento la propiedad del inmueble sito en calle Juan Bonachera 50 (Finca Registral 29.692, libro 361, tomo 1878, folio 10, inscripción 6º, registral 1, del Registro de la Propiedad 1 de Roquetas de Mar) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, por un precio de ciento setenta mil euros (170.000.-€), impuestos no incluidos.*

El inmueble ofertado responde a las características descritas en el informe técnico emitido por la Arquitecta María Pérez.

Octavo.- En consecuencia, la mesa de contratación requirió el 30 de mayo de 2025, al citado licitador para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, según el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentara la siguiente documentación:



- Cédula Urbanística del inmueble.
- Certificación Catastral descriptiva y gráfica del inmueble.
- Justificante del pago del IBI del último ejercicio.

Dicha documentación fue aportada a través de la PLACSP el 10 de junio de 2025, dentro del plazo concedido al efecto.

La mesa de contratación ha comprobado de oficio que el licitador propuesto como adjudicatario, Andrés Marín Martínez, está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, habiendo aportado anteriormente la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, de la titularidad del inmueble y de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social.

*Igualmente consta en el expediente los certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y con la AEAT y Seguridad Social del resto de propietarios del inmueble: María del Carmen Marín Martínez, con NIF núm. ***8909**, Francisco Mateo Fernández, con NIF núm. ***2959** y Cristina Marín Martínez, con NIF núm. ***2555**.*

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que la documentación aportada por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios de los dos lotes del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Noveno.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de valoración y requerimiento de documentación de 30 de mayo de 2025 y de propuesta de adjudicación de 12 de junio de 2025.

*Segundo.- Adjudicar el contrato patrimonial de ADQUISICIÓN ONEROSA DE UNA EDIFICACIÓN SITUADA EN EL TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS a la oferta mejor valorada, la presentada por ANDRÉS MARÍN MARTÍNEZ, con Dni. ***3269**, que ha obtenido 100 puntos y se compromete a ofrecer al Ayuntamiento la propiedad del inmueble sito en calle Juan Bonachera 50 (Finca Registral 29.692, libro 361, tomo 1878, folio 10, inscripción 6^a, registral 1, del Registro de la Propiedad 1 de Roquetas de Mar) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, por un precio de ciento setenta mil euros (170.000.-€).*

El inmueble ofertado responde a las características descritas en el informe técnico emitido por la Arquitecta municipal María Pérez Navarro.

Tercero.- Dada la naturaleza traslativa de este contrato, permanecerá en vigor de manera permanente y definitiva a partir de su otorgamiento.

La escritura pública de compraventa (artículo 113.1 LPAP-suplet-) se habrá de firmar dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP. El adjudicatario o vendedor se compromete a poner a disposición de la entidad local, en el mismo momento de la adquisición, el inmueble objeto del presente procedimiento, debiendo encontrarse, registralmente, libre de todo tipo de cargas o gravámenes e inscrita a nombre de aquél.

La formalización del contrato (la escritura pública de compraventa) se realizará por la Delegación correspondiente, debiendo dar traslado dentro de los 10 días siguientes al Servicio de Contratación para proceder a la publicación de la formalización en PLACE.

Cuarto.- Solicitar la disposición del gasto, por la cantidad de 170.000.-€, impuestos no incluidos, con cargo a la autorización practicada en fecha 19 de junio de 2025, con número de operación 220250009744, para hacer frente al pago según información registral contenida en nota simple informativa de fecha 28 de mayo de 2025 que obra en el expediente, a los siguientes particulares y por los porcentajes expresados en la misma, quedando del siguiente modo:

*Don Andrés Martín Martínez, con NIF núm. ***3269**, correspondiéndole el 33,33% (1/3) del pleno dominio por título de compraventa, lo que hace la cantidad de 56.666,67 (cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro).*

*Doña María del Carmen Marín Martínez, con NIF núm. ***8909** y Don Francisco Mateo Fernández, con NIF núm. ***2959**, correspondiéndole el 33,33% (1/3) del pleno dominio,*

en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa, lo que da lugar a:

*Doña María del Carmen Marín Martínez, con NIF núm. ***8909**, la cantidad de 28.333,33.-€ (veintiocho mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro).*

*Don Francisco Mateo Fernández, con NIF núm. ***2959**, la cantidad de 28.333,33.-€ (veintiocho mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro).*

*Doña Cristina Marín Martínez, con NIF núm. ***2555**, correspondiéndole el 33,33% (1/3) del pleno de dominio por título de compraventa, la cantidad de 56.666,67 (cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro).*

Quinto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Héctor José Hernández Martínez, adscrito a la Unidad de Patrimonio que será la encargada de la ejecución del contrato.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, a la Delegación de Urbanismo y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

5º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del servicio de carga y descarga, azafatas Expte. 1/24.- Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 14 de julio de 2025:

"PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER

OCASIONAL A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. Procedimiento Abierto S.A.R.A. Expte. 1/24.- Serv. (2023/19376)

I. ANTECEDENTES

Primer.- El objeto del contrato consiste en los SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa elaborados por Ricardo Roldán Infantes, responsable de Cultura, a quien se designará como responsable del contrato, siendo la Delegación de Cultura la Unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

CÓDIGOS CPV (TODOS LOS LOTES):

63100000-0 Servicios de carga, descarga y almacenamiento

79416000-3 Servicios de relaciones públicas

79342320-2 Servicios de atención al cliente

79211000-6 Servicios de contabilidad

98315000-4 Servicios de planchado

98341130-5 Servicios de Conserjería.

98393000-4 Servicios de sastrería

63514000-5 Servicio de guías de turismo.

44421720-0 Taquillas

TIPO: Servicio

RÉGIMEN: Administrativo

PROCEDIMIENTO: Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

LOTES: Sí procede. Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o a la totalidad de los lotes y podrán resultar adjudicatarios de uno, varios o la totalidad de los lotes.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Procede.

DURACIÓN: Un (1) año. Se contemplan prórrogas: Se prevén tres (3) prórrogas de duración anual cada una de ellas, régimen de 1 + 1 + 1 + 1 para la duración máxima del contrato, incluida duración original y prórrogas previstas.



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Se hace constar que los precios unitarios/hora por tipología de cada puesto expresados en tablas correspondientes se establecen según convenio y categorías indicadas, actualizados conforme a las subidas de SMI aprobadas desde la entrada en vigor del convenio hasta la fecha, e incluyen todos los conceptos derivados de los costes salariales conforme a 14 pagas anuales (suelo líquido, Seguridad Social, vacaciones, etc.), a los que se añaden otros gastos directos e indirectos, costes de estructura, beneficio empresarial e IVA. Las jornadas laborales de los trabajadores adscritos a los anteriores servicios se detallan en la cláusula 3.4 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

En cuanto al cálculo del presupuesto total asignado por anualidad, se ha procedido del siguiente modo:

- a) Análisis estadístico de las unidades de servicio requeridas en las dos anualidades anteriores;
- b) Actualización de precios unitarios/hora conforme a las actuales condiciones del mercado y normativa de aplicación que se detalla en el párrafo anterior;
- c) Actualización de coste total anual estimado para estos servicios, multiplicando los dos factores reseñados como a) y b).

Con respecto a lo anterior se indica el siguiente cuadro de ponderación según total de servicios realizados durante el último año. Se propone un cálculo aproximado para el buen desarrollo del contrato en los años venideros.

LOTES 1 Y 2

Relación de servicios	Ponderación / Horas-año	
Servicio de Controladores de acceso	8,83 %	1.687
Servicio de Azafatas y personal de sala	40,37 %	7.707
Servicio de guardería / animación	5,05 %	964
Servicio de lavandería y planchado	0,13 %	25
Servicio de sastrería	0,26 %	50
Servicio de Refuerzo Taquilla	8,60 %	1.643
Servicio de Guías turísticos culturales	4,74 %	906
Servicio de Coordinador/a de azafatas	2,56 %	489
Servicio de Coordinador/a d personal de carga y descarga	1,24 %	238
Servicio de Refuerzo y sustitución de conserjería	13,46 %	2.568
Servicio de Carga y Descarga	14,29 %	2.727



<i>Servicio de Coordinador-Supervisor de actividades culturales</i>	0,47 %	90
---	--------	----

LOTES 3 Y 4

<i>Relación de servicios</i>	<i>Ponderación / Horas-año</i>	
<i>Servicio de Azafatas y personal de sala</i>	45 %	1.566
<i>Servicio de Refuerzo Taquilla</i>	5 %	174
<i>Servicio de Guías turísticos culturales</i>	45 %	1.566
<i>Servicio de Refuerzo y sustitución de conserjería</i>	5 %	174

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO

El presupuesto incluye todos los servicios que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como todos los costes implícitos y necesarios para su ejecución como costes directos, gastos generales, beneficio industrial y gastos indirectos.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato se fija en la cantidad de trescientos setenta y tres mil setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (373.076,46.-€), IVA incluido.

El Valor Estimado del contrato se establece en un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y dos euros con setenta y dos céntimos de euro (1.479.972,72.-€), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más las tres prórrogas anuales contempladas, más el 20 % de modificaciones previstas, IVA excluido.

El precio máximo establecido para el presente contrato de servicios será de trescientos ocho mil trescientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (308.327,65.-€), más la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros con ochenta y un céntimos de euro (64.748,81.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de trescientos setenta y tres mil setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (373.076,46.-€) IVA incluido

Se establecen cuatro lotes, con el siguiente desglose:

LOTE 1.- ACTIVIDADES DE CULTURA Y JUVENTUD

El Presupuesto Base de Licitación del lote se fija en la cantidad de doscientos setenta mil euros (270.000,00.-€), IVA incluido.

El Valor Estimado del lote se establece en un millón setenta y un mil setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro (1.071.074,40.-€), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más las tres prórrogas anuales contempladas, más el 20 % de modificaciones previstas, IVA excluido.

El precio máximo establecido para el presente lote será de doscientos veintitrés mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro (223.140,50.-€), más la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (46.859,50.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de doscientos setenta mil euros (270.000,00.-€), IVA incluido.

LOTE 2.- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación del lote se fija en la cantidad de treinta mil euros (30.000,00.-€), IVA incluido.

El Valor Estimado del lote se establece en ciento diecinueve mil ocho euros con veintiocho céntimos de euro (119.008,28.-€), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más las tres prórrogas anuales contempladas, más el 20 % de modificaciones previstas, IVA excluido.

El precio máximo establecido para el presente lote será de veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (24.793,39.-€) más la cantidad de cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos de euro (5.206,61.-€), en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta mil euros (30.000,00.-€) IVA incluido.

LOTE 3.- ACTIVIDAD DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE: PLAZA DE TOROS

El Presupuesto Base de Licitación del lote se fija en la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (34.795,54.-€) IVA incluido.

El Valor Estimado del lote se establece en ciento treinta y ocho mil treinta y un euros con ochenta y ocho céntimos de euro (138.031,88.-€), conformado por el presupuesto base



de licitación, IVA excluido, más las tres prórrogas anuales contempladas, más el 20 % de modificaciones previstas, IVA excluido.

El precio máximo establecido para el presente lote será de veintiocho mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (28.756,64.-€), más la cantidad de seis mil treinta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (6.038,89.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (34.795,54.-€) IVA incluido.

LOTE 4.- ACTIVIDADES DE TURISMO Y PLAYAS: AULA DEL MAR

El Presupuesto Bases de Licitación del lote se fija en treinta y ocho mil doscientos ochenta euros con noventa y dos céntimos de euro (38.280,92.-€) IVA incluido.

El Valor Estimado del lote se establece en ciento cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos de euro (151.858,16.-€), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más las tres prórrogas anuales contempladas, más el 20 % de modificaciones previstas, IVA excluido.

El precio máximo establecido para el presente lote será de treinta y un mil seiscientos treinta y siete euros con doce céntimos de euro (31.637,12.-€), más la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (6.643,80.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta y ocho mil doscientos ochenta euros con noventa y dos céntimos de euro (38.280,92.-€) IVA incluido.

RELACIÓN DE SERVICIOS - PRECIOS UNITARIOS / HORA

Controladores de Acceso

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
<i>COSTE HORA</i>		<i>18,94 €</i>
<i>MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD</i>		<i>0,76 €</i>
<i>COSTES DIRECTOS</i>		<i>96,00%</i>
<i>COSTES INDIRECTOS</i>		<i>4,00%</i>
<i>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</i>		<i>20,52 €</i>
<i>Beneficio industrial</i>	<i>6%</i>	<i>1,23 €</i>
<i>TOTAL SIN IVA</i>		<i>21,75 €</i>

IVA	21%	4,57 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		26,32 €

Azafatas y personal de sala

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTE HORA	19,48 €
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD	0,76 €
COSTES DIRECTOS	96,00%
COSTES INDIRECTOS	4,00%
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	21,08 €
<i>Beneficio industrial</i>	<i>6%</i>
TOTAL SIN IVA	22,35 €
IVA	21%
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	27,04 €

Servicio de Guardería-Animación

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTE HORA	21,43 €
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD	0,76 €
COSTES DIRECTOS	96,00%
COSTES INDIRECTOS	4,00%
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	23,12 €
<i>Beneficio industrial</i>	<i>6%</i>
TOTAL SIN IVA	24,50 €
IVA	21%
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	29,65 €

Servicio de Lavandería y Planchado

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTE HORA	18,94 €
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD	0,76 €
COSTES DIRECTOS	96,00%

<i>COSTES INDIRECTOS</i>	<i>4,00%</i>	<i>0,82 €</i>
<i>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</i>		<i>20,52 €</i>
<i>Beneficio industrial</i>	<i>6%</i>	<i>1,23 €</i>
<i>TOTAL SIN IVA</i>		<i>21,75 €</i>
<i>IVA</i>	<i>21%</i>	<i>4,57 €</i>
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>		<i>26,32 €</i>

Servicio de Sastrería

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>COSTE HORA</i>	<i>18,94 €</i>
<i>MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD</i>	<i>0,76 €</i>
<i>COSTES DIRECTOS</i>	<i>96,00%</i>
<i>COSTES INDIRECTOS</i>	<i>4,00%</i>
<i>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>20,52 €</i>
<i>Beneficio industrial</i>	<i>6%</i>
<i>TOTAL SIN IVA</i>	<i>21,75 €</i>
<i>IVA</i>	<i>21%</i>
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>	
	<i>26,32 €</i>

Refuerzo Taquilla

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>COSTE HORA</i>	<i>19,48 €</i>
<i>MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD</i>	<i>0,76 €</i>
<i>COSTES DIRECTOS</i>	<i>96,00%</i>
<i>COSTES INDIRECTOS</i>	<i>4,00%</i>
<i>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>21,08 €</i>
<i>Beneficio industrial</i>	<i>6%</i>
<i>TOTAL SIN IVA</i>	<i>22,35 €</i>
<i>IVA</i>	<i>21%</i>
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>	
	<i>27,04 €</i>

Guías Turístico-Culturales

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
--------------------	----------------

COSTE HORA	21,43 €
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD	0,76 €
COSTES DIRECTOS	96,00%
COSTES INDIRECTOS	4,00%
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	23,12 €
<i>Beneficio industrial</i>	<i>6%</i>
TOTAL SIN IVA	24,50 €
IVA	21%
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	29,65 €

Coordinadora de azafatas

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTE HORA	20,56 €
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD	0,76 €
COSTES DIRECTOS	96,00%
COSTES INDIRECTOS	4,00%
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	22,21 €
<i>Beneficio industrial</i>	<i>6%</i>
TOTAL SIN IVA	23,54 €
IVA	21%
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	28,49 €

Coordinador/a de personal de carga y descarga

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTE HORA	20,56 €
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD	0,76 €
COSTES DIRECTOS	96,00%
COSTES INDIRECTOS	4,00%
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	22,21 €
<i>Beneficio industrial</i>	<i>6%</i>
TOTAL SIN IVA	23,54 €
IVA	21%
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	28,49 €

Refuerzo y sustitución de conserjería

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<i>COSTE HORA</i>	<i>18,94 €</i>
<i>MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD</i>	<i>0,76 €</i>
<i>COSTES DIRECTOS</i> 96,00%	<i>19,70 €</i>
<i>COSTES INDIRECTOS</i> 4,00%	<i>0,82 €</i>
<i>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>20,52 €</i>
<i>Beneficio industrial</i> 6%	<i>1,23 €</i>
<i>TOTAL SIN IVA</i>	<i>21,75 €</i>
<i>IVA</i> 21%	<i>4,57 €</i>
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>	<i>26,32 €</i>

Personal de Carga y Descarga

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<i>COSTE HORA</i>	<i>18,94 €</i>
<i>MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD</i>	<i>0,76 €</i>
<i>COSTES DIRECTOS</i> 96,00%	<i>19,70 €</i>
<i>COSTES INDIRECTOS</i> 4,00%	<i>0,82 €</i>
<i>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>20,52 €</i>
<i>Beneficio industrial</i> 6%	<i>1,23 €</i>
<i>TOTAL SIN IVA</i>	<i>21,75 €</i>
<i>IVA</i> 21%	<i>4,57 €</i>
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>	<i>26,32 €</i>

Coordinador-Supervisor de actividades Culturales

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<i>COSTE HORA</i>	<i>20,56 €</i>
<i>MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD</i>	<i>0,76 €</i>
<i>COSTES DIRECTOS</i> 96,00%	<i>21,32 €</i>
<i>COSTES INDIRECTOS</i> 4,00%	<i>0,89 €</i>
<i>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>22,21 €</i>
<i>Beneficio industrial</i> 6%	<i>1,33 €</i>
<i>TOTAL SIN IVA</i>	<i>23,54 €</i>

IVA	21%	4,94 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		28,49 €

NOTA: Se hace constar que los presupuestos expresados en tablas anteriores se establecen según convenio y categorías indicadas, actualizados conforme a las subidas de SMI aprobadas desde la entrada en vigor del convenio hasta la fecha, e incluyen todos los conceptos derivados de los costes salariales conforme a 14 pagas anuales (sueldo líquido, Seguridad Social, vacaciones, etc.), a los que se añaden otros gastos directos e indirectos, costes de estructura, beneficio empresarial e IVA. Las jornadas laborales de los trabajadores adscritos a los anteriores servicios se detallan en la cláusula 3.4 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

JUSTIFICACIÓN NO DESGLOSE DEL PBL

Aunque EL artículo 100.2 de la LCSP requiere el desglose del PBL, al estar formulado el presupuesto del contrato en base a precios unitario, no se desglosan en este caso los costes directos, indirectos u otros gastos eventuales, conforme a la Resolución del TACRC núm. 618/2020 (Contrato de servicios. Precios unitarios): "Por tanto, en los contratos donde el precio se determina como precio unitario, como es el caso del que nos ocupa, el desglose del presupuesto habrá de ser por las unidades de precio, sin necesidad de desglosar costes directos, indirectos y otros".

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Al tratarse de un contrato de servicios cuyo coste principal viene determinado por los costes salariales de las personas que desempeñan los distintos puestos incluidos en el pliego de prescripciones técnicas, para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta, en primer lugar, lo establecido en el convenio de referencia: Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural. A los citados costes salariales se han añadido costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

Segundo.- El 25 de marzo de 2025 en la sesión de la mesa de contratación (S 250325), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

LICITADORES	CIF	LOTES A LOS QUE SE PRESENTA
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	B04307120	Lotes 1, 2, 3 y 4
CONGRESUR 2001, S.L.	B04397683	Lotes 1, 2, 3 y 4

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en el apartado F) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE APTITUD PARA CONTRATAR, ASÍ COMO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL" de la cláusula 0 del CAC al PCAP.

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADORES	CIF	ESTADO
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	B04307120	ADMITIDO
CONGRESUR 2001, S.L.	B04397683	ADMITIDO

Cuarto.- En la sesión de la mesa de contratación de 25 de marzo de 2025 (S 250325) se realizó la apertura del SOBRE 2 de la licitación que contenía las memorias técnicas de los licitadores presentados, que serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0, del CAC al PCAP.

Las memorias técnicas aportadas por los licitadores son remitidas el 26 de marzo de 2025 al Técnico Responsable de Cultura para la emisión de informe de valoración de las mismas.

Quinto.- Con fecha 11 de abril de 2025 el Técnico Responsable de Cultura y responsable del contrato, Ricardo Roldán Infantes emitió informe técnico de valoración de las memorias técnicas aportadas, que fue visado y aceptado por la mesa de contratación celebrada el 23 de abril de 2025, en la sesión S 230425 y publicado en la PLCSP, siendo el siguiente el resumen de la valoración:

"CUADRO RESUMEN"

EMPRESA	CRITERIO S EVALUADO S	PUNTUACIÓN
1.- CONGRESUR	CRITERIO 1.a	3.75
	CRITERIO 1.b	3.75
	CRITERIO 1.c	2.5
	CRITERIO 2.a	3.75
	CRITERIO 2.b	3.75
	CRITERIO 2.c	3.75
	TOTAL	21.25
2.-DIMOBA SERVICIOS	CRITERIO 1.a	5
	CRITERIO 1.b	5
	CRITERIO 1.c	5
	CRITERIO 2.a	5
	CRITERIO 2.b	5
	CRITERIO 2.c	5
	TOTAL	30

"

Sexto.- En la misma sesión de la mesa de contratación, S 230425, posteriormente al acto de valoración de las memorias técnicas de los licitadores, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía las ofertas económicas de los mismos.

Las ofertas económicas presentadas fueron las siguientes:

Lote 1: Actividades de Cultura y Juventud.

DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120	Tipología de la prestación	Precio	Gestión integral informatizada del servicio
	Controladores de 20,03		a. Ofrece la digitalización

acceso		partes de trabajo.
<i>Azafatas y personal de sala</i>	20,13	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>
<i>Servicio de Guardería- Animación</i>	20,57	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>
<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	20,03	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>
<i>Servicio de Sastrería</i>	20,03	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	20,35	
<i>Guías Turístico- Culturales</i>	22,53	
<i>Coordinador de azafatas</i>	21,65	
<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	21,17	
<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	19,59	
<i>Personal de Carga y Descarga</i>	19,59	
<i>Coordinador- Supervisor de actividades culturales</i>	21,65	

<u>CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683</u>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>
	<i>Controladores de acceso</i>	<i>16,53</i>	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	<i>18,75</i>	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>
	<i>Servicio de Guardería- Animación</i>	<i>18,62</i>	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>
	<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	<i>13</i>	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>
	<i>Servicio de Sastrería</i>	<i>13</i>	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	<i>13</i>	
	<i>Guías Turístico- Culturales</i>	<i>18,62</i>	
	<i>Coordinador de azafatas</i>	<i>17,89</i>	
	<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	<i>17,89</i>	
	<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	<i>17,5</i>	
	<i>Personal de Carga y Descarga</i>	<i>17,5</i>	
	<i>Coordinador-</i>	<i>13</i>	

<i>Supervisor de actividades culturales</i>

Lote 2: Actividades de Educación.

<i>DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120</i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>
	<i>Controladores de acceso</i>	<i>20,03</i>	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	<i>20,13</i>	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>
	<i>Servicio de Guardería- Animación</i>	<i>20,57</i>	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>
	<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	<i>20,03</i>	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>
	<i>Servicio de Sastrería</i>	<i>20,03</i>	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	<i>20,35</i>	
	<i>Guías Turístico- Culturales</i>	<i>22,53</i>	
	<i>Coordinador de azafatas</i>	<i>21,65</i>	
	<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	<i>21,17</i>	



<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	19,59
<i>Personal de Carga y Descarga</i>	19,59
<i>Coordinador-Supervisor de actividades culturales</i>	21,65

CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683	Tipología de la prestación	Precio	Gestión integral informatizada del servicio
	<i>Controladores de acceso</i>	16,53	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	18,75	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>
	<i>Servicio de Guardería-Animación</i>	18,62	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>
	<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	13	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>
	<i>Servicio de Sastrería</i>	13	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	13	
	<i>Guías Turístico-Culturales</i>	18,62	
	<i>Coordinador de azafatas</i>	17,89	

<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	17,89
<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	17,5
<i>Personal de Carga y Descarga</i>	17,5
<i>Coordinador- Supervisor de actividades culturales</i>	13

Lote 3: Actividad de Deporte y Tiempo Libre: Plaza de Toros.

<i>DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120</i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	20,13	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	20,35	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>
	<i>Guías Turístico-Culturales</i>	22,53	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>
	<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	19,59	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>
			<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>

<i>CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683</i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	18,75	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	13	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos,</i>



			<i>anexos, etc.</i>
<i>Guías Turístico-Culturales</i>	<i>18,62</i>	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>	
<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	<i>17,5</i>	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>	
		<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>	

Lote 4: Actividades de Turismo y Playas: Aula del Mar.

<i><u>DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120</u></i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	<i>20,13</i>	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	<i>20,35</i>	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>
	<i>Guías Turístico-Culturales</i>	<i>22,53</i>	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>
	<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	<i>19,59</i>	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>
			<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>

<i><u>CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683</u></i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	<i>18,75</i>	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	<i>13</i>	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>

	Guías Turístico-Culturales	18,62	c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento
	Refuerzo y sustitución de consejería	17,5	d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio
			e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas

Séptimo.- De forma previa a la valoración y de conformidad con el art. 146.3 de la LCSP, cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos (objetivos o subjetivos) establecidos para continuar en el proceso selectivo. Dichos criterios de naturaleza cualitativa son los siguientes:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS: 10 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 30 puntos.

TOTAL DE PUNTOS CUALITATIVOS: 40 puntos.

Por lo que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se establece en 20 puntos.

Siendo el siguiente el resultado del cálculo de las puntuaciones para comprobar si alcanzan el umbral de calidad:

Lote 1: Actividades de Cultura y Juventud.

Umbral 50% CRITERIOS CALIDAD 40 PUNTOS = 20 PUNTOS	SUBJETIVOS	OBJETIVOS	TOTAL	ESTADO
DIMOBA SERVICIOS, SL - B04307120	30	10	40	Supera umbral
CONGRESUR 2001 S,L, - B04397683	21,25	10	31,25	Supera umbral

Lote 2: Actividades de Educación.

Umbral 50% CRITERIOS CALIDAD 40 PUNTOS = 20 PUNTOS	SUBJETIVOS	OBJETIVOS	TOTAL	ESTADO
DIMOBA SERVICIOS, SL - B04307120	30	10	40	Supera umbral
CONGRESUR 2001 S,L, - B04397683	21,25	10	31,25	Supera umbral

Lote 3: Actividad de Deporte y Tiempo Libre: Plaza de Toros.

<i>Umbral 50% CRITERIOS CALIDAD 40 PUNTOS = 20 PUNTOS</i>	<i>SUBJETIVOS</i>	<i>OBJETIVOS</i>	<i>TOTAL</i>	<i>ESTADO</i>
<i>DIMOBA SERVICIOS, SL - B04307120</i>	<i>30</i>	<i>10</i>	<i>40</i>	<i>Supera umbral</i>
<i>CONGRESUR 2001 S,L, - B04397683</i>	<i>21,25</i>	<i>10</i>	<i>31,25</i>	<i>Supera umbral</i>

Lote 4: Actividades de Turismo y Playas: Aula del Mar.

<i>Umbral 50% CRITERIOS CALIDAD 40 PUNTOS = 20 PUNTOS</i>	<i>SUBJETIVOS</i>	<i>OBJETIVOS</i>	<i>TOTAL</i>	<i>ESTADO</i>
<i>DIMOBA SERVICIOS, SL - B04307120</i>	<i>30</i>	<i>10</i>	<i>40</i>	<i>Supera umbral</i>
<i>CONGRESUR 2001 S,L, - B04397683</i>	<i>21,25</i>	<i>10</i>	<i>31,25</i>	<i>Supera umbral</i>

De conformidad con los cálculos realizados, todas las licitadoras han alcanzado el umbral mínimo de calidad de 20 puntos para continuar en el procedimiento.

Octavo.- Al haber alcanzado todas las licitadoras el umbral de calidad establecido, se procede, en virtud de lo establecido en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0 del CAC al PCAP, a comprobar si alguna de las ofertas presentadas, contiene valores anormales o desproporcionados.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja o desproporcionada, serán los siguientes:

Al haberse configurado además del criterio económico, otros criterios de adjudicación de calidad con las posibilidades a ofertar ya tasadas, y sin posibilidad por tanto de ser ofertados valores desproporcionados, se atenderá únicamente al criterio del precio unitario por plazo para determinar la viabilidad de la oferta del licitador.

Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se estará a lo que preceptúa el artículo 85, apartados 1 al 4, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

En el caso que nos ocupa y al existir dos licitadores, utilizamos el art. 85.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, según el cual: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".

Aplicando lo anterior, el umbral de baja se establece en 16,49.-€ para los Lotes 1 y 2, por lo que el licitador CONGRESUR 2001, S.L. - B04397683, que ofrece un precio unitario/hora medio de 16,28.-€, para ambos lotes, presenta valores anormales o desproporcionados, al estar por debajo del umbral de baja.

Para los lotes 3 y 4 no existen ofertas en baja pues el precio unitario/hora medio de los dos licitadores supera el umbral de baja, que para ambos lotes se establece en 16,52.-€.

Noveno.- A la vista de los resultados obtenidos, tras la aplicación de lo establecido en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0 del CAC al PCAP, se pudo apreciar que la oferta presentada por CONGRESUR 2001, S.L. - B04397683, contenía valores anormales o desproporcionados en cuanto a los precios unitarios/ hora para los Lotes 1 y 2.

En consecuencia, la Mesa de Contratación requirió a la citada mercantil, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de la comunicación electrónica realizada, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, en base al cual se definió la anormalidad de sus ofertas.

Con fecha 23 de mayo de 2025 se realizó a través de la PLACSP la petición de justificación de oferta en baja a la mercantil, que fue respondida el 26 de mayo de 2025, dentro del plazo concedido.



Con fecha 4 de junio de 2025 el Técnico Superior de Contratación emite informe favorable de valoración de la justificación de ofertas en baja presentada por CONGRESUR 2021, S.L., dicho informe concluye de la siguiente manera:

"INFORME.

Cabe señalar en virtud del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en este caso en particular que CONGRESUR 2001, S.L. - B04397683 acredita de manera fehaciente tanto el ahorro que permite el procedimiento del contrato de SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, puedo concluir que queda garantizada la correcta prestación del servicio al precio ofertado y en los términos previstos en el pliego técnico, por lo que las ofertas de CONGRESUR 2001, S.L. - B04397683 consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas quedan debidamente justificadas.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente.

Por todo lo anterior elevo el presente informe a los efectos oportunos en el proceso de contratación".

El contenido íntegro del informe de valoración ha recibido el visto bueno de la mesa de contratación realizada el 6 de junio de 2025 y ha sido publicado en el correspondiente acto de la PLACSP.

Décimo.- Posteriormente, se procedió a la valoración de las ofertas económicas presentadas, en virtud de lo establecido en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0 del CAC al PCAP, siendo el siguiente el resultado de la valoración:

Lote 1: Actividades de Cultura y Juventud.

DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120	Tipología de la prestación	Precio	Pond. Máx.: 60 puntos	Gestión integral informatizada del servicio	Pond. Máx. 10 puntos
	Controladores de	20,03	4,81	a. Ofrece la digitalización	2



acceso			partes de trabajo.	
<i>Azafatas y personal de sala</i>	20,13	23,38	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>	2
<i>Servicio de Guardería-Animación</i>	20,57	2,88	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>	2
<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	20,03	0,06	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>	2
<i>Servicio de Sastrería</i>	20,03	0,13	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>	2
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	20,35	4,12		
<i>Guías Turístico-Culturales</i>	22,53	2,58		
<i>Coordinador de azafatas</i>	21,65	1,40		
<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	21,17	0,68		
<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	19,59	7,64		
<i>Personal de Carga y Descarga</i>	19,59	8,10		
<i>Coordinador-Supervisor de actividades culturales</i>	21,65	0,22		
		56,01 puntos	<i>10 puntos</i>	

CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683	Tipología de la prestación	Precio	Pond. Máx: 60 puntos	Gestión integral informatizada del servicio	Pond. Máx.: 10 puntos



<i>Controladores de acceso</i>	16,53	5,3	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>	2
<i>Azafatas y personal de sala</i>	18,75	24,22	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>	2
<i>Servicio de Guardería-Animación</i>	18,62	3,03	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>	2
<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	13	0,08	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>	2
<i>Servicio de Sastrería</i>	13	0,16	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>	2
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	13	5,16		
<i>Guías Turístico-Culturales</i>	18,62	2,84		
<i>Coordinador de azafatas</i>	17,89	1,54		
<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	17,89	0,74		
<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	17,5	8,08		
<i>Personal de Carga y Descarga</i>	17,5	8,57		

	<i>Coordinador- Supervisor de actividades culturales</i>	13	0,28		
			60 puntos		<i>10 puntos</i>

Lote 2: Actividades de Educación.

<i>DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120</i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Pond. Máx.: 60 puntos</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>	<i>Pond. Máx.: 10 puntos</i>
	<i>Controladores de acceso</i>	20,03	4,81	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>	2
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	20,13	23,38	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>	2
	<i>Servicio de Guardería- Animación</i>	20,57	2,88	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>	2
	<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	20,03	0,06	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>	2
	<i>Servicio de Sastrería</i>	20,03	0,13	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>	2
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	20,35	4,12		
	<i>Guías Turístico- Culturales</i>	22,53	2,58		
	<i>Coordinador de azafatas</i>	21,65	1,40		
	<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	21,17	0,68		
	<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	19,59	7,64		



	<i>Personal de Carga y Descarga</i>	19,59	8,10		
	<i>Coordinador-Supervisor de actividades culturales</i>	21,65	0,22		
			<i>56,01 puntos</i>		<i>10 puntos</i>

<i>CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683</i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Pond. Máx.: 60 puntos</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>	<i>Pond. Máx.: 10 puntos</i>
	<i>Controladores de acceso</i>	16,53	5,3	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>	2
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	18,75	24,22	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>	2
	<i>Servicio de Guardería-Animación</i>	18,62	3,03	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>	2
	<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	13	0,08	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>	2
	<i>Servicio de Sastrería</i>	13	0,16	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>	2
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	13	5,16		
	<i>Guías Turístico-Culturales</i>	18,62	2,84		
	<i>Coordinador de azafatas</i>	17,89	1,54		
	<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	17,89	0,74		
	<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	17,5	8,08		

	<i>Personal de Carga y Descarga</i>	17,5	8,57		
	<i>Coordinador-Supervisor de actividades culturales</i>	13	0,28		
			<i>60 puntos</i>		<i>10 puntos</i>

Lote 3: Actividad de Deporte y Tiempo Libre: Plaza de Toros.

<i>DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120</i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Pond. Máx.: 60 puntos</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>	<i>Pond. Máx.. 10 puntos</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	20,13	26,06	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>	2
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	20,35	2,40	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>	2
	<i>Guías Turístico-Culturales</i>	22,53	24,55	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>	2
	<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	19,59	2,84	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>	2
			<i>55,84 puntos</i>	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>	2
					<i>10 puntos</i>

<i>CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683</i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Pond. Máx.: 60 puntos</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>	<i>Pond. Máx.: 10 puntos</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	18,75	27	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>	2
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	13	3	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>	2
	<i>Guías Turístico-</i>	18,62	27	<i>c. Ofrece servicio en nube para</i>	2



<i>Culturales</i>				<i>acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>	
<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	17,5	3		<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>	2
			<i>60 puntos</i>	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>	2
					<i>10 puntos</i>

Lote 4: Actividades de Turismo y Playas: Aula del Mar.

<i>DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120</i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Pond. Máx.: 60 puntos</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>	<i>Pond. Máx.: 10 puntos</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	20,13	26,06	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>	2
	<i>Refuerzo de Taquilla</i>	20,35	2,40	<i>b. Ofrece la posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>	2
	<i>Guías Turístico-Culturales</i>	22,53	24,55	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>	2
	<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	19,59	2,84	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>	2
			<i>55,84 puntos</i>	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>	2
					<i>10 puntos</i>

<i>CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683</i>	<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio</i>	<i>Pond. Máx.: 60 puntos</i>	<i>Gestión integral informatizada del servicio</i>	<i>Pond. Máx.: 10 puntos</i>
	<i>Azafatas y personal de sala</i>	18,75	27	<i>a. Ofrece la digitalización partes de trabajo.</i>	2
	<i>Refuerzo de</i>	13	3	<i>b. Ofrece la posibilidad de</i>	2

	<i>Taquilla</i>			<i>aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.</i>	
	<i>Guías Turístico-Culturales</i>	18,62	27	<i>c. Ofrece servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento</i>	2
	<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	17,5	3	<i>d. Ofrece acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio</i>	2
			<i>60 puntos</i>	<i>e. Ofrece inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas</i>	2
					<i>10 puntos</i>

Undécimo.- Siendo las puntuaciones total por lotes, las siguientes:

Lote 1. Actividades de Cultura y Juventud.

<i>Licitador</i>	<i>PUNTUACIÓN SUBJETIVA</i>	<i>PUNTUACIÓN OBJETIVA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120</i>	<i>30</i>	<i>66,01</i>	<i>96,01</i>
<i>CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683</i>	<i>21,25</i>	<i>70</i>	<i>91,25</i>

Lote 2. Actividades de Educación.

<i>Licitador</i>	<i>PUNTUACIÓN SUBJETIVA</i>	<i>PUNTUACIÓN OBJETIVA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120</i>	<i>30</i>	<i>66,01</i>	<i>96,01</i>
<i>CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683</i>	<i>21,25</i>	<i>70</i>	<i>91,25</i>

Lote 3. Actividad de Deporte y Tiempo Libre: Plaza de Toros.

<i>Licitador</i>	<i>PUNTUACIÓN SUBJETIVA</i>	<i>PUNTUACIÓN OBJETIVA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120</i>	<i>30</i>	<i>65,84</i>	<i>95,84</i>
<i>CONGRESUR 2001, S.L.- B04397683</i>	<i>21,25</i>	<i>70</i>	<i>91,25</i>

Lote 4. Actividades de Turismo y Playas: Aula del Mar.

Licitador	PUNTUACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN OBJETIVA	PUNTUACIÓN TOTAL
DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120	30	65,84	95,84
CONGRESUR 2001, S.L. - B04397683	21,25	70	91,25

Decimosegundo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación elevó al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de LOS SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR :

LOTE 1: ACTIVIDADES DE CULTURA Y JUVENTUD.

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120	96,01
2º	CONGRESUR 2001, S.L. - B04397683	91,25

LOTE 2: ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN.

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120	96,01
2º	CONGRESUR 2001, S.L. - B04397683	91,25

LOTE 3: ACTIVIDADES DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE: PLAZA DE TOROS.

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120	95,84
2º	CONGRESUR 2001, S.L. - B04397683	91,25

LOTE 4: ACTIVIDADES DE TURISMO Y PLAYAS: AULA DEL MAR.

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	DIMOBA SERVICIOS, S.L. - B04307120	95,84
2º	CONGRESUR 2001, S.L. - B04397683	91,25

Decimotercero.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada fue la presentada por DIMOBA SERVICIOS, S.L. con CIF. B04307120, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 96,01 puntos en los Lotes 1 y 2 y 95,84 puntos en los Lotes 3 y 4 y comprometerse a realizar el servicio por:

Lote 1. Actividades de Cultura y Juventud.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

Tipología del servicio	Precio Ofertado sin IVA	Precio Ofertado con IVA
Controladores de acceso	20,03	24,24
Azafatas y personal de sala	20,13	24,35
Servicio de Guardería-Animación	20,57	24,90
Servicio de Lavandería y Planchado	20,03	24,24
Servicio de Sastrería	20,03	24,24
Refuerzo de Taquilla	20,35	24,62
Guías Turístico-Culturales	22,53	27,26
Coordinador de azafatas	21,65	26,20
Coordinador de personal de carga y descarga	21,17	25,61
Refuerzo y sustitución de Consejería	19,59	23,71
Personal de Carga y Descarga	19,59	23,71
Coordinador-Supervisor de actividades culturales	21,65	26,20

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 1, para el año de duración inicial del contrato, será de doscientos veintitrés mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro (223.140,50.-€), más la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (46.859,50.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de doscientos setenta mil euros (270.000,00.-€), IVA incluido.

Lote 2. Actividades de Educación.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

<i>Tipología del servicio</i>	<i>Precio Ofertado sin IVA</i>	<i>Precio Ofertado con IVA</i>
<i>Controladores de acceso</i>	<i>20,03</i>	<i>24,24</i>
<i>Azafatas y personal de sala</i>	<i>20,13</i>	<i>24,35</i>
<i>Servicio de Guardería-Animación</i>	<i>20,57</i>	<i>24,90</i>
<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	<i>20,03</i>	<i>24,24</i>
<i>Servicio de Sastrería</i>	<i>20,03</i>	<i>24,24</i>
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	<i>20,35</i>	<i>24,62</i>
<i>Guías Turístico-Culturales</i>	<i>22,53</i>	<i>27,26</i>
<i>Coordinador de azafatas</i>	<i>21,65</i>	<i>26,20</i>
<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	<i>21,17</i>	<i>25,61</i>
<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	<i>19,59</i>	<i>23,71</i>



<i>Personal de Carga y Descarga</i>	<i>19,59</i>	<i>23,71</i>
<i>Coordinador-Supervisor de actividades culturales</i>	<i>21,65</i>	<i>26,20</i>

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 2, para el año de duración inicial del contrato, será de veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (24.793,39.-€) más la cantidad de cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos de euro (5.206,61.-€), en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta mil euros (30.000,00.-€) IVA incluido.

Lote 3: Actividad de Deporte y Tiempo Libre: Plaza de Toros.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio Ofertado sin IVA</i>	<i>Precio Ofertado con IVA</i>
<i>Azafatas y personal de sala</i>	<i>20,13</i>	<i>24,35</i>
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	<i>20,35</i>	<i>24,62</i>
<i>Guías Turístico-Culturales</i>	<i>22,53</i>	<i>27,26</i>
<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	<i>19,59</i>	<i>23,71</i>

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 3, para el año de duración inicial del contrato, será de veintiocho mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (28.756,64.-€), más la cantidad de seis mil treinta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (6.038,89.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (34.795,54.-€) IVA incluido.

Lote 4: Actividades de Turismo y Playas: Aula del Mar.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio Ofertado sin IVA</i>	<i>Precio Ofertado con IVA</i>
<i>Azafatas y personal de sala</i>	<i>20,89</i>	<i>25,28</i>
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	<i>20,35</i>	<i>24,62</i>
<i>Guías Turístico-Culturales</i>	<i>22,53</i>	<i>27,26</i>
<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	<i>19,59</i>	<i>23,71</i>

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*



- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 4, para el año de duración inicial del contrato, será de treinta y un mil seiscientos treinta y siete euros con doce céntimos de euro (31.637,12.-€), más la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (6.643,80.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta y ocho mil doscientos ochenta euros con noventa y dos céntimos de euro (38.280,92.-€) IVA incluido.

El precio máximo establecido para el presente contrato de servicios, para el año de duración inicial del mismo, será de trescientos ocho mil trescientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (308.327,65.-€), más la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros con ochenta y un céntimos de euro (64.748,81.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de trescientos setenta y tres mil setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (373.076,46.-€) IVA incluido.

Decimocuarto.- Por resolución de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 24 de junio de 2025, se aprobó la anterior propuesta de clasificación de ofertas en sentido decreciente y se acordó la realización de requerimiento de documentación para que el primer clasificado, la mercantil DIMOBA SERVICIOS, S.L. con CIF. B04307120, presentara, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

Decimoquinto.- El 25 de junio de 2025 se realizó requerimiento de documentación a la mercantil mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, dando respuesta al mismo el 26 de junio de 2025, dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Justificante del depósito de la garantía DEFINITIVA, por la cantidad de quince mil cuatrocientos dieciséis euros con treinta y ocho céntimos de euro (15.416,38.-€). Se aporta carta de pago emitida por la Tesorería Municipal el 26 de junio de 2025, correspondiente al depósito de aval, por el mencionado importe y n.º de operación



320250002718.

Escritura de Constitución de la mercantil, junto con poder de representación.

Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.

Se ha comprobado de oficio que la licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo XIV, relativas a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad, así como al cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

Se aporta un certificado de la empresa en que consta el número global de trabajadores de plantilla, así como el número específico de personas trabajadoras con discapacidad en la misma; también se aporta el plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

Ha quedado acreditado en el expediente lo siguiente:

1. La solvencia económica y financiera del licitador queda acreditada con los certificados del importe neto de la cifra de negocios correspondientes a 2022, 2023 y 2024, por importes totales para los cuatro lotes superiores a los importes mínimos exigidos en esta licitación.

2. La solvencia técnica o profesional del licitador queda acreditada con certificado de buena ejecución de contrato similar ejecutado en 2022 con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y sus sucesivas prórrogas, hasta un total de 4 anualidades, por importe de cada anualidad superior al mínimo exigido en la licitación para los cuatro lotes: 215.829,35.-€.

3. La posesión de los certificados expedidos por institutos o servicios oficiales:

Certificación Norma ISO 9001:2015, (Sistemas de Gestión de Calidad).

Certificación Norma ISO 45001:2018 (Seguridad y Salud en el Trabajo).

Certificación Norma ISO/IEC 27001:2013 (Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información).

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación, aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Decimosexto.- La mesa de contratación propone al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la oferta mejor valorada, presentada por la mercantil DIMOBA SERVICIOS, S.L. con CIF. B04307120, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 96,01 puntos en los Lotes 1 y 2 y 95,84 puntos en los Lotes 3 y 4 y comprometerse a realizar el servicio por:

Lote 1. Actividades de Cultura y Juventud.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

Tipología del servicio	Precio Ofertado sin IVA	Precio Ofertado con IVA
Controladores de acceso	20,03	24,24
Azafatas y personal de sala	20,13	24,35
Servicio de Guardería-Animación	20,57	24,90
Servicio de Lavandería y Planchado	20,03	24,24
Servicio de Sastrería	20,03	24,24
Refuerzo de Taquilla	20,35	24,62
Guías Turístico-Culturales	22,53	27,26
Coordinador de azafatas	21,65	26,20



<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	21,17	25,61
<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	19,59	23,71
<i>Personal de Carga y Descarga</i>	19,59	23,71
<i>Coordinador-Supervisor de actividades culturales</i>	21,65	26,20

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 1, para el año de duración inicial del contrato, será de doscientos veintitrés mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro (223.140,50.-€), más la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (46.859,50.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de doscientos setenta mil euros (270.000,00.-€), IVA incluido.

Lote 2. Actividades de Educación.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

<i>Tipología del servicio</i>	<i>Precio Ofertado sin IVA</i>	<i>Precio Ofertado con IVA</i>
<i>Controladores de acceso</i>	20,03	24,24
<i>Azafatas y personal de sala</i>	20,13	24,35
<i>Servicio de Guardería-Animación</i>	20,57	24,90
<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	20,03	24,24
<i>Servicio de Sastrería</i>	20,03	24,24
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	20,35	24,62

<i>Guías Turístico-Culturales</i>	22,53	27,26
<i>Coordinador de azafatas</i>	21,65	26,20
<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	21,17	25,61
<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	19,59	23,71
<i>Personal de Carga y Descarga</i>	19,59	23,71
<i>Coordinador-Supervisor de actividades culturales</i>	21,65	26,20

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 2, para el año de duración inicial del contrato, será de veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (24.793,39.-€) más la cantidad de cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos de euro (5.206,61.-€), en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta mil euros (30.000,00.-€) IVA incluido.

Lote 3: Actividad de Deporte y Tiempo Libre: Plaza de Toros.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio Ofertado sin IVA</i>	<i>Precio Ofertado con IVA</i>
<i>Azafatas y personal de sala</i>	20,13	24,35
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	20,35	24,62



Guías Turístico-Culturales	22,53	27,26
Refuerzo y sustitución de consejería	19,59	23,71

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 3, para el año de duración inicial del contrato, será de veintiocho mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (28.756,64.-€), más la cantidad de seis mil treinta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (6.038,89.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (34.795,54.-€) IVA incluido.

Lote 4: Actividades de Turismo y Playas: Aula del Mar.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

Tipología de la prestación	Precio Ofertado sin IVA	Precio Ofertado con IVA
Azafatas y personal de sala	20,89	25,28
Refuerzo de Taquilla	20,35	24,62
Guías Turístico-Culturales	22,53	27,26
Refuerzo y sustitución de consejería	19,59	23,71



Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 4, para el año de duración inicial del contrato, será de treinta y un mil seiscientos treinta y siete euros con doce céntimos de euro (31.637,12.-€), más la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (6.643,80.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta y ocho mil doscientos ochenta euros con noventa y dos céntimos de euro (38.280,92.-€) IVA incluido.

El precio máximo establecido para el presente contrato de servicios, para el año de duración inicial del mismo, será de trescientos ocho mil trescientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (308.327,65.-€), más la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros con ochenta y un céntimos de euro (64.748,81.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de trescientos setenta y tres mil setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (373.076,46.-€) IVA incluido.

Decimoséptimo.- Duración del contrato: Un (1) año.

La duración del contrato será de 1 AÑO a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta tres años más de la forma 1+1+1, totalizando un máximo de 4 años, si así lo aprueba el órgano de contratación, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de la citada prórroga.

No obstante, si a la finalización del citado periodo de vigencia no se hubiera formalizado el nuevo contrato, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, siempre y cuando concurran las circunstancias requeridas para su aplicación.



Decimoctavo.- La presente propuesta se adecúa, por tanto, a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad con las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación, de petición de justificación de oferta en baja, de fecha 23 de mayo de 2025, de propuesta de clasificación de ofertas, de fecha 11 de junio de 2025 y el acta de propuesta de adjudicación de 1 de junio de 2025.

Segundo.- La adjudicación del contrato de SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la oferta mejor valorada, presentada por la mercantil DIMOBA SERVICIOS, S.L. con CIF. B04307120, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 96,01 puntos en los Lotes 1 y 2 y 95,84 puntos en los Lotes 3 y 4 y comprometerse a realizar el servicio por:

Lote 1. Actividades de Cultura y Juventud.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

Tipología del servicio	Precio Ofertado sin IVA	Precio Ofertado con IVA
Controladores de acceso	20,03	24,24
Azafatas y personal de sala	20,13	24,35
Servicio de Guardería-Animación	20,57	24,90
Servicio de Lavandería y Planchado	20,03	24,24
Servicio de Sastrería	20,03	24,24
Refuerzo de Taquilla	20,35	24,62
Guías Turístico-Culturales	22,53	27,26
Coordinador de azafatas	21,65	26,20
Coordinador de personal de carga y descarga	21,17	25,61
Refuerzo y sustitución de Consejería	19,59	23,71
Personal de Carga y Descarga	19,59	23,71
Coordinador-Supervisor de actividades culturales	21,65	26,20



Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 1, para el año de duración inicial del contrato, será de doscientos veintitrés mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro (223.140,50.-€), más la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (46.859,50.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de doscientos setenta mil euros (270.000,00.-€), IVA incluido.

Lote 2. Actividades de Educación.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

<i>Tipología del servicio</i>	<i>Precio Ofertado sin IVA</i>	<i>Precio Ofertado con IVA</i>
<i>Controladores de acceso</i>	<i>20,03</i>	<i>24,24</i>
<i>Azafatas y personal de sala</i>	<i>20,13</i>	<i>24,35</i>
<i>Servicio de Guardería-Animación</i>	<i>20,57</i>	<i>24,90</i>
<i>Servicio de Lavandería y Planchado</i>	<i>20,03</i>	<i>24,24</i>
<i>Servicio de Sastrería</i>	<i>20,03</i>	<i>24,24</i>
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	<i>20,35</i>	<i>24,62</i>
<i>Guías Turístico-Culturales</i>	<i>22,53</i>	<i>27,26</i>
<i>Coordinador de azafatas</i>	<i>21,65</i>	<i>26,20</i>
<i>Coordinador de personal de carga y descarga</i>	<i>21,17</i>	<i>25,61</i>
<i>Refuerzo y sustitución de Consejería</i>	<i>19,59</i>	<i>23,71</i>
<i>Personal de Carga y Descarga</i>	<i>19,59</i>	<i>23,71</i>



<i>Coordinador-Supervisor actividades culturales</i>	<i>de</i>	<i>21,65</i>	<i>26,20</i>
--	-----------	--------------	--------------

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 2, para el año de duración inicial del contrato, será de veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (24.793,39.-€) más la cantidad de cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos de euro (5.206,61.-€), en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta mil euros (30.000,00.-€) IVA incluido.

Lote 3: Actividad de Deporte y Tiempo Libre: Plaza de Toros.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio Ofertado sin IVA</i>	<i>Precio Ofertado con IVA</i>
<i>Azafatas y personal de sala</i>	<i>20,13</i>	<i>24,35</i>
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	<i>20,35</i>	<i>24,62</i>
<i>Guías Turístico-Culturales</i>	<i>22,53</i>	<i>27,26</i>
<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	<i>19,59</i>	<i>23,71</i>

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.



Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*
- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento*
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio*
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas*

El precio máximo establecido para el lote 3, para el año de duración inicial del contrato, será de veintiocho mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (28.756,64.-€), más la cantidad de seis mil treinta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (6.038,89.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (34.795,54.-€) IVA incluido.

Lote 4: Actividades de Turismo y Playas: Aula del Mar.

Los siguientes precios unitarios/ hora:

<i>Tipología de la prestación</i>	<i>Precio Ofertado sin IVA</i>	<i>Precio Ofertado con IVA</i>
<i>Azafatas y personal de sala</i>	<i>20,89</i>	<i>25,28</i>
<i>Refuerzo de Taquilla</i>	<i>20,35</i>	<i>24,62</i>
<i>Guías Turístico-Culturales</i>	<i>22,53</i>	<i>27,26</i>
<i>Refuerzo y sustitución de consejería</i>	<i>19,59</i>	<i>23,71</i>

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador una gestión integral informatizada del servicio que incluye:

- a. Digitalización partes de trabajo.*
- b. Posibilidad de aportar información digitalizada tal y como fotografías, archivos, anexos, etc.*



- c. Servicio en nube para acceso a toda la información digitalizada por parte del personal del Ayuntamiento
- d. Acceso a petición del Ayuntamiento de Roquetas informes y estadísticas sobre el servicio
- e. Inclusión en la herramienta de protocolos de actuación e instrucciones internas

El precio máximo establecido para el lote 4, para el año de duración inicial del contrato, será de treinta y un mil seiscientos treinta y siete euros con doce céntimos de euro (31.637,12.-€), más la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (6.643,80.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de treinta y ocho mil doscientos ochenta euros con noventa y dos céntimos de euro (38.280,92.-€) IVA incluido.

El precio máximo establecido para el presente contrato de servicios, para el año de duración inicial del mismo, será de trescientos ocho mil trescientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (308.327,65.-€), más la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros con ochenta y un céntimos de euro (64.748,81.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de trescientos setenta y tres mil setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (373.076,46.-€) IVA incluido.

Tercero.- Duración del contrato: Un (1) año.

La duración del contrato será de 1 AÑO a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta tres años más de la forma 1+1+1, totalizando un máximo de 4 años, si así lo aprueba el órgano de contratación, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la citada prórroga.

No obstante, si a la finalización del citado periodo de vigencia no se hubiera formalizado el nuevo contrato, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, siempre y cuando concurran las circunstancias requeridas para su aplicación.

Cuarto.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo precio máximo asciende a trescientos setenta y tres mil setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (373.076,46.-€) IVA incluido, para un (1) año de duración inicial de duración del contrato.

Existen los siguientes documentos contables de retención de crédito, RC, de fecha 3 de enero de 2025:

Importe correspondiente al lote 1 para 2025: 202.500.-€ y n.º de operación 220250000022.

Importe correspondiente al lote 2 para 2025: 22.500.-€ y n.º de operación 220250000023.

Importe correspondiente al lote 3 para 2025: 26.096,66.-€ y n.º de operación 220250000024.

Importe correspondiente al lote 4 para 2025: 28.710,69.-€ y n.º de operación 220250000025.

Existen igualmente, los siguientes documentos contables de retención de crédito, RC, de fecha 17 de enero de 2025:

Importe correspondiente al lote 2 para 2026: 7.500.-€ y n.º de operación 220259000011.

Importe correspondiente al lote 3 para 2026: 8.698,88.-€ y n.º de operación 220259000012.

Importe correspondiente al lote 4 para 2026: 9.570,23.-€ y n.º de operación 220259000013.

Consta igualmente en el expediente, las siguientes autorizaciones del gasto, A, practicadas el 14 de julio de 2025:

Importe correspondiente al lote 1 para 2025: 202.500.-€ y n.º de operación 220250011168.

Importe correspondiente al lote 2 para 2025: 22.500.-€ y n.º de operación 220250011169.

Importe correspondiente al lote 3 para 2025: 26.096,66.-€ y n.º de operación 220250011170.

Importe correspondiente al lote 4 para 2025: 28.710,69.-€ y n.º de operación 220250011171.

Existen igualmente, los siguientes documentos contables de autorizaciones de gasto, A, de fecha 14 de julio de 2025:

Importe correspondiente al lote 2 para 2026: 7.500.-€ y n.º de operación 220259000151.

Importe correspondiente al lote 3 para 2026: 8.698,88.-€ y n.º de operación 220259000152.

Importe correspondiente al lote 4 para 2026: 9.570,23.-€ y n.º de operación 220259000153.

Quinto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuestos en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, no antes de los 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de adjudicación.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato para su correcta ejecución a Ricardo Roldán Infantes, responsable del área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo la Delegación de Cultura la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y resto de licitadoras, a la Intervención Municipal, al responsable del contrato en su ejecución, a la Delegación de Cultura y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar la obra adaptación a la Orden TMA/851/2021 de las paradas del futuro Transporte Urbano de Roquetas de Mar, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea fondos NEXT GENERATION.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 14 de julio de 2025:

“PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA ADAPTACIÓN A LA ORDEN TMA/851/2021 DE LAS PARADAS DEL FUTURO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE ROQUETAS DE MAR, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, Expte. 3/25.- Obra. (P.A.S.)

I. ANTECEDENTES

Se ha recibido en la Delegación de Contratación solicitud de incoación de expediente de la Sra. Concejal-Delegada de Presidencia de fecha 11 de junio de 2025 relativa a la tramitación para la contratación de la obra ADAPTACIÓN DE LAS PARADAS DEL FUTURO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE ROQUETAS DE MAR A LA ORDEN TMA/851/2021, que se acompaña de la preceptiva memoria justificativa, en cumplimiento de lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como de PPT.

La memoria justificativa recoge la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato en cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP, los contratos que celebren las administraciones públicas para la adjudicación de un contrato de obra requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

En virtud de lo establecido en el art. 232.1.a) de la LCSP, se trata de una obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

El proyecto de obra denominado "ADAPTACIÓN A LA ORDEN TMA/851/2021 DE LAS PARADAS DEL FUTURO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE ROQUETAS DE MAR", ha sido redactado por la Ingeniera Industrial, doña Lidia Cuadrado López, de Consultoría Técnica Industrial, Civil y Medioambiental SLP.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de febrero de 2025 adoptó, entre otros, el ACUERDO de aprobación del proyecto de obra pública denominado "ADAPTACIÓN A LA ORDEN TMA/851/2021 DE LAS PARADAS DEL FUTURO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE ROQUETAS DE MAR", según Certificado emitido en fecha 27 de febrero de 2025.

Consta la preceptiva acta de replanteo del proyecto de fecha 26 de junio de 2025 firmada por la redactora del mismo doña Lidia Cuadrado López en calidad de Ingeniera Industrial y el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato Manuel López López, en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la que se comprueba la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, de conformidad con lo establecido en el art. 236 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP, constan en el expediente los documentos necesarios: Proyecto que contiene el pliego de prescripciones técnicas particulares, informe técnico de supervisión en sentido favorable, pliego de prescripciones técnicas que contiene las condiciones generales de ejecución, memoria justificativa que contiene el informe de necesidad.

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de un millón trescientos cuatro mil euros con dieciséis euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.304.016,98.-€), IVA incluido.

El valor estimado del contrato se fija en un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.185.469,98.-€), conformado por el presupuesto base de licitación sin IVA (1.077.699,98.-€), más el 10% de liquidación final (107.770,00.-€) en virtud de la Resolución núm. 1516/2021 del TACRC.

El precio máximo del contrato asciende a la cuantía de un millón setenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.077.699,98.-€), más la cantidad de doscientos veintiséis mil trescientos diecisiete euros (226.317,00.-€), lo que hace un total de un millón trescientos cuatro mil dieciséis euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.304.016,98.-€), IVA incluido.

La financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 442 62900 y código / proyecto de gasto 2024 2 02012 1. Se trata de una actuación subvencionada por la Unión Europea – NextGeneratioEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El importe financiado es el 80%.

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de SEIS (6) MESES, según proyecto.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 159.4.a) todos licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a

través de procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Se exige clasificación en razón del importe de la obra según determina el art. 77.1.a) de la LCSP, al tratarse de un contrato de obra cuya valor estimado es igual o superior y se establece la siguiente: G – 6 – 4.

Dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar el objeto del presente contrato de obra no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99.3.b) de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y según se justifica en el apartado 7 de la Memoria Justificativa que acompaña el expediente.

En virtud de lo establecido en el art. 62 de la LCSP, en los contratos de obra, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la referida Ley.

La Dirección Facultativa será objeto de otra licitación, y se designará con anterioridad al inicio de los trabajos.

La Unidad de ejecución y seguimiento será la de Obra Pública de la Alcaldía- Presidencia y como técnico municipal el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Manuel López López, adscrito a la misma, que se designará antes del inicio de la ejecución del contrato.

La presente actuación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2025 aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 30 de diciembre de 2024, por lo que procede continuar con la tramitación del expediente.

Mediante Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de julio de 2025 se ordena la incoación del citado expediente, asumiendo en la misma la necesidad del contrato y el informe de insuficiencia de medios recogidos en la memoria justificativa.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, en virtud del valor estimado del contrato.



Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico emitido por el Responsable de Procesos de Contratación de fecha 11 de julio de 2025 en sentido FAVORABLE, con NOTA DE CONFORMIDAD de la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 11 de julio de 2025 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Se incorporará con carácter previo a la aprobación del expediente por el Órgano de Contratación, el preceptivo informe de fiscalización.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía- Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, entre las que se encuentran las de Contratación, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;

ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de obra para la ADAPTACIÓN A LA ORDEN TMA/851/2021 DE LAS PARADAS DEL FUTURO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE ROQUETAS DE MAR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, los cuales cumplen con la legislación que le resulta de aplicación según informe jurídico emitido a tal efecto y nota de conformidad de la Secretaría General, que obran en él expediente. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado en virtud del valor estimado del contrato, y en aplicación de lo establecido en los art. 159 del citado precepto legal, todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación

calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Se hace constar que la aprobación del proyecto se produjo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de febrero de 2025, según certificado emitido por la Secretaría General en fecha 27 de febrero de 2025.

La presente actuación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2025 aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 30 de diciembre de 2024, por lo que procede continuar con la tramitación del expediente.

2º.- Proceder a la publicación de la licitación por un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el RDL 36/2020.

3º.- Autorizar el gasto por importe de 1.304.016,98.-€. En cuanto a la financiación, se trata de una actuación cofinanciada al 80% en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 442 62900 con proyecto de gasto 2024 2 02012 1, que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que se han efectuado las siguientes retenciones de crédito con fecha 20 de junio de 2025, con los siguientes datos:

Aplicación	Proyecto de gasto	Importe	Nº Operación	Nº Referencia
02012 442 62900	2024 2 02012 1	1.026.000,00	220250009756	22025003601
02012 442 62900	2024 2 02012 1	278.016,98	220250009756	22025003602

4º.- Proponer la designación como responsable del seguimiento y ejecución del contrato al técnico municipal Manuel López López, en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y como Unidad de ejecución y seguimiento a Obra Pública del Área de Alcaldía.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a la Intervención Municipal, al Área de Alcaldía, al propuesto como responsable para el seguimiento y ejecución y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

7º. PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición frente a resolución de 16 de junio de 2025, en procedimiento de responsabilidad patrimonial expediente 2025/7555.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de julio de 2025:

"I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 30 de abril de 2025 y Renº 16252, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. José Manuel Rabaneda Soriano en representación de Business Group 2015 S.L.U., relativo a la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial número 2025/7455 con objeto de determinar si procedía indemnizarlo por los daños materiales, lucro cesante y lesiones sufridos el día 11/05/2024 por la caída parcial del techo de su negocio, puesto 7 del Mercado de Aguadulce. Acompañaba comparecencia ante la policía local 12/05/2024 y documentación médica.

2.- Con fecha 15 de mayo de 2025 y Registro de Salida nº 9465, se dicta escrito al reclamante requiriéndole, para que de acuerdo con las previsiones del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, subsane su solicitud y acompañe los siguientes documentos:

En cuanto a los daños reclamados:

Declaración suscrita por el reclamante en la que manifieste expresamente que no ha sido indemnizado, ni va a serlo, por Compañía o Mutualidad de Seguros, ni por ninguna otra entidad pública o privada como consecuencia del accidente sufrido o, en su caso, indicación de las cantidades recibidas.

Factura describiendo y evaluando económicoamente los daños reclamados.

Documentación que acredite lucro cesante reclamado y evaluación económica del mismo.

Concesión administrativa municipal.

Respecto a las lesiones reclamadas:

Alta médica ya que aporta alta laboral.

Evaluación económica del perjuicio producido.

Deberá acreditar la representación que ostenta D. José Manuel Rabaneda Soriano sobre la mercantil BUSINESS GROUP 2015 S.L.U. aportando copia de escritura de constitución de sociedad donde conste su representación o escritura de apoderamiento.

Se le informa que en el caso de que D. Esteban Giménez Rivadeneyra quiera actuar en representación de Business Group 2015 S.L. deberá acreditar la representación mediante la aportación de documento que deje constancia fidedigna de dicha representación (poder notarial) o mediante comparecencia personal de la representante junto a la representada (apoderamiento apud acta) en esta oficina. Todo ello de acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Advirtiéndole expresamente, que transcurrido el plazo de diez días concedido, sin dar cumplimiento exacto a lo requerido se le tendrá por desistido de su petición conforme determina el referido precepto legal, previa resolución dictada al efecto. Quedando suspendido el procedimiento en su tramitación hasta el efectivo cumplimiento de lo requerido, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consta que la notificación fue efectuada en fecha 20 de mayo de 2025.

3.- Con fecha 30 de mayo de 2025 y Renº 20599 la parte reclamante presenta escrito manifestando no haber sido indemnizada por ninguna entidad. También manifiesta que "aún no han sido evaluados los daños económico", que "no está evaluado el lucro cesante...", y respecto a las lesiones "se acompañará en cuanto se disponga del mismo informe valoración de daños y perjuicios." Acompaña:

- Resolución de fecha 07/07/2023 sobre adjudicación de puesto 7 del Mercado de Aguadulce a Business Group 2015 S.L.U. con duración de 5 años;*
- Escritura acreditando la representación de D. José Manuel Rabaneda Soriano sobre Business Group 2015 S.L.U.*

4.- Con fecha 16 de junio de 2025 y número 3106 el Concejal Delegado de Urbanismo dicta resolución mediante la cual declara terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial instado por Business Group 2015 S.L., expediente 2025/7455, por no haber subsanado los defectos en el plazo concedido. La resolución es notificada al reclamante en fecha 17/06/2025.

5.- Con fecha 15 de julio de 2025 y Renº 26743 tuvo entrada en el Ayuntamiento escrito presentado por la parte reclamante interponiendo recurso de reposición frente a la resolución

dictada en fecha 16 de junio de 2025 solicitando que se estime el mismo acordando dejar sin efecto la resolución dictada en fecha 16/06/2025 y continuando el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial con valoración de la prueba aportada y admisión de los informes periciales en trámite. Quantifica daños materiales y personales reclamados en la cantidad de 29.915,45€, y acompaña documentación médica.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Decreto de la Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023 (B.O.P. de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, Anexo Único. Disposiciones Generales. 3. Delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local. La resolución de los recursos de reposición frente a las resoluciones de los Concejales delegados y de la Alcaldía Presidencia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º El artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone los principios de responsabilidad de las Administraciones Públicas, estableciendo que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

El artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que los interesados, sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto

que motive la indemnización o se manifieste su efectivo lesivo. Asimismo dispone que además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica y la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo.

2º A la vista del escrito (antececente 5) presentado por la parte interesada interponiendo recurso de reposición, así como de la documentación aportada se da por cumplimentado el requerimiento efectuado indicado en el Antecedente 2. Procede continuar con la tramitación del expediente a nombre BUSINESS GROUP 2015.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (B.O.P. Nº 124, de 30 de junio de 2023) así como Decreto de Alcaldía Presidencia 11 de julio de 2023 (B.O.P. Nº 134, de 14 de julio de 2023) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Estimar el recurso de reposición interpuesto por BUSINESS GROUP 2015 S.L. frente a la resolución número 3106 dictada en fecha 16 de junio de 2025 en el expediente 2025/7455 de responsabilidad patrimonial y continuar con la tramitación del mismo, con plena eficacia de todo lo actuado en el mismo hasta este momento

2º. Dar traslado del acuerdo adoptado al recurrente a los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE URBANISMO EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 17 de julio de 2025, relativo a la aprobación del expediente de contratación para licitar el servicio de mantenimiento, adecuación y conservación de la red viaria e infraestructuras anexas en el municipio de Roquetas de Mar, 26/05.- Serv. P.A (S.A.R.A).

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

I.- PROPOSICIÓN:

"I. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de junio de 2025, se remite a la Delegación de Contratación procedente de la Delegación de Urbanismo, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA URBANA E INFRAESTRUCTURAS ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Figura junto a la memoria justificativa el PPT, redactado por técnico municipal competente en la citada materia, en el que se detallan las características técnicas de la prestación.

Se trata de un contrato de SERVICIO a tenor de lo establecido en el art. 17 de la LCSP, de carácter ADMINISTRATIVO, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la LCSP, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y al que le es de aplicación la siguiente normativa: 116, 117, y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la preparación del expediente; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el Libro Segundo de dicho precepto, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150 a 158, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio.

Objeto del contrato.-El objeto del contrato consiste en el mantenimiento, conservación y adecuación de la red viaria urbana e infraestructuras anexas en el término municipal de Roquetas de Mar. Todas las actividades que se desarrollarán en la ejecución de este servicio irán dirigidas al mantenimiento integral de la red viaria urbana e infraestructuras anexas, garantizando las condiciones de seguridad, transitabilidad y funcionalidad la citada red, así como una rápida respuesta a las peticiones de los usuarios respecto a deficiencias, anomalías y necesidades existentes, proporcionando soluciones adecuadas con arreglo a las especificaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios municipales del Área de Urbanismo, en el que se recogen las prestaciones a realizar, ámbito de actuación e indicaciones necesarias para su ejecución durante la vigencia del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Demetrio Navarro de la Fe, técnico municipal de

Urbanismo, redactor de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Justificación de la no división en lotes.- No procede división en lotes, según se justifica en la cláusula 7 de la memoria justificativa de inicio del expediente, con base en el art. 99.3.b) LCSP, pues la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de todas sus prestaciones, consideradas una unidad funcional que exige su integración y homogeneidad en el mantenimiento de la red viaria urbana e infraestructuras anexas del municipio, con arreglo a unas mismas prescripciones técnicas y coordinación de todas las prestaciones, no considerándose adecuado a la naturaleza del servicio para el control de la seguridad viaria y la calidad de los trabajos que se pudieran realizar de forma separada en distintos lotes.

Presupuesto del contrato.-

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Dos millones de euros (2.000.000,00.-€) IVA incluido, para un año de duración del contrato.

IVA (21%): Trescientos cuarenta y siete mil ciento siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (347.107,44.-€) durante un año de duración.

VALOR ESTIMADO: Siete millones doscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete euros con veintiséis céntimos de euro (7272.727,26.-€), IVA excluido. El citado importe se encuentra conformado por los importes de la duración inicialmente prevista, más las posibles prórrogas contempladas, más el posible incremento de hasta un 10% en virtud de lo establecido en el art. 309 de la LCSP.

PRECIO: Un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (1.652.892,56.-€), más la cantidad de trescientos cuarenta y siete mil ciento siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (347.107,44.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dos millones de euros (2.000.000,00.-€) IVA incluido.

La determinación del precio se ha realizado mediante precios unitarios de las prestaciones, determinados por su valor de mercado incluidos en la base de costes de la



construcción de Andalucía(BCCA), a los que se sumará porcentaje de beneficio industrial (6%). Las empresas que concurren a esta licitación ofertarán un porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios en los términos expresados. La base de costes de referencia será la última publicada a la fecha de publicación de la licitación. Si durante el plazo de presentación de ofertas se publicase por parte de la Junta de Andalucía una nueva BCCA, esta será la BCCA que regirá los precios del contrato incluidos en el cuadro de precios durante la vigencia del mismo, en los términos establecidos en los pliegos que rigen esta licitación

Duración.- La duración del contrato se establece en un (1) año desde la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas (1 + 1 + 1 + 1). En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato", siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el responsable del contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido.

Expediente de contratación.-Figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, y que se enumeran posteriormente en el apartado tercero de este informe, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación del referido servicio será el técnico municipal DEMETRIO NAVARRO DE LA FE, adscrito a la DELEGACIÓN DE URBANISMO, redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT. La Unidad encarga del seguimiento y ejecución del contrato será la Delegación de Urbanismo.

El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2025, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 30 de diciembre de 2024.

Obra en el expediente Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de junio de 2025, asumiendo la justificación de la necesidad y ordenando la incoación del procedimiento.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada en virtud del valor estimado del contrato.

Consta certificado de límites del art. 174 del TRLRHL, de fecha 26 de junio de 2025, de la Intervención municipal, en el que se concluye que se cumple con lo especificado en el mismo.

Así mismo, consta en el expediente el preceptivo informe jurídico de fecha 4 de julio de 2025, con nota de conformidad de la Vicesecretaría General de fecha 9 de julio de 2025,

en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Por último, se deberá incorporar el preceptivo informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal antes de la aprobación del referido expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El órgano competente para la aprobación del expediente será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo Pleno de 26 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 128, de 6 de julio de 2023) por el que se delegan las

competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, punto 6º, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP núm. 124, de 30 de junio de 2023) por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local y concejales delegados.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, entre las que se encuentran las de Contratación, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA URBANA E INFRAESTRUCTURAS ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que cumple con la legislación vigente que le resulta de aplicación según informe jurídico que figura en el expediente, con nota de conformidad de la Secretaría General. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el art. 156 del citado precepto legal, según lo cual todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2025, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 30 de diciembre de 2024.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a

treinta días (30) días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP en sus apartados 2º y 3º c).

Tercero.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación, previa fiscalización por la Intervención municipal, quien emitirá informe en el sentido que proceda.

No se trata de una actuación subvencionada o cofinanciada. La financiación del servicio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 03300.1532.21002 – REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito correspondientes a la previsión de gastos del contrato original:

RC PRACTICADAS

<i>Ejercicios</i>	<i>Importe</i>	<i>N.º Operación contable</i>
2025	333.330,00.- €	220250010085
2026	1.666.670,00- €	220259000127
<i>TOTAL PBL 1 año: 2.000.000,00.-€</i>		

Consta el preceptivo certificado de límites al que hacer referencia el art. 174 del TRLRHL emitido por la Intervención municipal en fecha 26 de junio de 2025, al tratarse de un contrato que afecta a más de un ejercicio presupuestario, y en el que se hace constar que se cumple con lo especificado en el citado artículo.

Cuarto.- Proponer como responsable del contrato al técnico municipal DEMETRIO NAVARRO DE LA FE, adscrito a la DELEGACIÓN DE URBANISMO, que será la unidad encarga del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Urbanismo, al técnico propuesto como responsable del contrato y al Servicio de Contratación.

II.- VOTACIÓN:



Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:

- Votos a favor (6): Grupo Popular (6).

- Abstenciones presentes (5): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.”

III.- DICTAMEN:

Del presente Dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto, en acto público por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023) APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la inclusión en el Plan de Contratación 2025 la contratación de la creatividad, diseño y producción audiovisual y gráfica de la campaña de turismo de Roquetas de Mar en Fitur 2026.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Turismo y Playas de fecha 14 de julio de 2025:

“I ANTECEDENTES

Primero: Como todos los años, el destino de Roquetas de Mar participará en el evento de referencia en el sector turístico y feria líder para los mercados receptivos y emisores a nivel mundial.

Un punto de encuentro global clave para los profesionales de la industria turística y la mayor plataforma de negocio del sector.

FITUR es un evento que se celebra anualmente en Ifema, en la ciudad de Madrid, España. Tiene lugar durante cinco días en los meses de enero y febrero.

La participación del destino de Roquetas de Mar en la próxima edición de la Feria Internacional de Turismo (FITUR 2026) representa una oportunidad estratégica para la promoción de su oferta turística ante profesionales del sector, medios de comunicación y público general a nivel nacional e internacional.

El Ayuntamiento, a través de su Concejalía de Turismo y Playas, viene desarrollando en los últimos años una política activa de impulso del posicionamiento turístico del municipio, con el fin de consolidarlo como destino preferente de sol, playa, cultura, gastronomía y naturaleza dentro del panorama andaluz y mediterráneo. En este contexto, la asistencia a FITUR se plantea no solo como una acción institucional, sino como una plataforma clave de comunicación que requiere una imagen potente, profesional y diferenciadora.

Para cumplir este objetivo, se considera imprescindible la contratación de un servicio integral de creatividad, diseño y producción audiovisual, que permita concebir y desarrollar una campaña de comunicación específica de alto impacto, adaptada a los valores y recursos del municipio, y alineada con las nuevas tendencias del marketing turístico experiencial y emocional.

El contrato responde a una necesidad real, concreta y periódica, ya que el Ayuntamiento no dispone en su estructura de personal técnico ni medios materiales suficientes para asumir internamente la ejecución de una campaña de estas características y alcance.

II LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 125.3).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124, de 30 de junio de 2023) de Delegación de competencias por el Alcalde.

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La inclusión en el plan de contratación del ejercicio 2025 del contrato de servicio "Contratación de la Creatividad, Diseño y Producción Audiovisual y Gráfica de la campaña de turismo de Roquetas de Mar en la Feria Internacional de Turismo, FITUR 2026.

SEGUNDO: Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Contratación, a Secretaría general y a Intervención municipal, a los efectos indicados en la misma. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:41 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

